

Versión estenográfica de la segunda parte de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Sexto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Sesión virtual por la plataforma Zoom.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2020.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchísima gracias. Muy buenas tardes a todos y a todas. Gracias por conectarse a la continuación de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.

Son las 16:00 horas, voy a proceder con el pase de lista. Ya estamos notificados de que existen consejeros y consejeras que tienen problemas para conectarse, entonces estamos avisados todos.

Álvarez Ramírez Erika Lorena. Me notificó que no iba a poder conectarse.

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha o Borja Chagoza Ángela Hasyadeth.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauhtémoc-Académico). -

Borja Chagoza, Carlos. Presente. Yo llevo el voto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gallegos Vargas Israel o Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuauhtepac-Académico). -

Presente. Yo llevo el voto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gómez Vidrio José Manuel. Él me notificó que por cuestiones de salud veía complicado que se estuviera conectando.

Hernández Ramírez Tania Paloma u Oliva Ríos Mariela. En este caso Tania Paloma me notificó que tenía problemas de conexión.

Juárez Rodríguez Goovinda Penélope o Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

Presente. Prián Salazar Jesús. Llevaré el voto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. Presente.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuautepec-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ramírez Fierro María del Rayo o Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Yo llevo el voto. Jiménez García Adriana. Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela. Me notificó que tenía problemas de conexión.

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Buenas tardes. Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes o Arias Ortega Miguel Ángel.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes. Yo llevo el voto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salas Torres Julio César. No tengo ningún correo.

Velarde Saldaña Myrna o Calzado López José Lorenzo.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Vi que ya entró Hernández Ramírez Tania Paloma.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

En este momento tenemos 14 de 18 académicos.

Apolinar Gómez José Javier.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Arriaga Cadena Oscar. No está.

Carrillo Meneses Adriana.

Martínez Ortiz Frida Abigail.

FRIDA ABIGAIL MARTÍNEZ ORTIZ (Cuauhtepac-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac. Yo pensé que ya se había conectado. Me dijo que tenía problemas de conexión y pensé que ya había regresado.

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Guevara Sánchez Blanca Edith.

BLANCA EDITH GUEVARA SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rincón Vargas Julio César. Notificó que no se iba a poder conectar.

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ruiz Hernández Israel. Él me notificó que tenía problemas con su cámara, pero aquí está presente. Gracias, Israel.

Salomón López Daniel o García Carmona Daniel.

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiante). -

Daniel Salomón. Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Schulz Melchor Zaid Arturo.

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Vázquez Hernández Frank Ricardo. Me dijeron que Frank tenía problemas.

¿Cierto?

Viruegas Urbina Diego Brayan.

Olivares Cervantes Mónica o Huerta Prieto Akin Uriel.

Ibáñez Ramos Jeovany.

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Schulz Melchor Zaid Arturo. Aquí está Schulz.

Nada más me falta corroborar lo de Frank. Sí me avisaron de Frank, ¿verdad?

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

De Frank y de Oscar.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muy bien. Oscar y Frank son los que notificaron. ¿No se ha conectado ya Diego o Uriel? Voy a pasar lista a los representantes administrativos.

García Hernández José Luis.

Jiménez Barbosa Mercedes.

MERCEDES JIMÉNEZ BARBOSA (Centro Histórico-Administrativo). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mendoza Salas Prudencio.

Álvarez Martínez Rosalba.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Ya quedó registrado que fue Hasyadeth quien dijo lo de Oscar. Fue Has, acá en el chat ya lo dijo Arturo Schulz, fue ella quien notificó que Oscar tiene problemas.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Entonces contamos con la presencia de un representante del sector administrativo, técnico y manual, que es Mercedes.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauhtepac-Académico). -

Adriana, tienes razón. Yo lo comenté y todavía no entra, me mando mensaje que todavía no puede entrar, pero que lo sigue intentando.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Cervantes Mónica.

MÓNICA OLIVARES CERVANTES (Casa Libertad-Estudiente). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Tenemos 12 de 18 estudiantes. Actualizaría el quórum si es que se lograran incorporar las personas que ya notificaron. Pasaré lista a las consejeras y a los consejeros que sólo tienen voz.

Bolio Márquez Martha.

Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

Oliva Ríos Mariela.

Juárez Rodríguez Goovinda Penélope.

GOOVINDA PENÉLOPE JUÁREZ RODRÍGUEZ (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Calveiro Garrido Pilar.

Ramírez Fierro María del Rayo.

MARÍA DEL RAYO RAMÍREZ FIERRO (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Arias Ortega Miguel Ángel.

MIGUEL ÁNGEL ARIAS ORTEGA (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Calzado López José Lorenzo.

Juárez Bustamante Jenifer Rosario.

García Carmona Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Huerta Prieto Akin Uriel. Siendo las 16 horas con ocho minutos inicia la sesión.

¿Tenemos Foro?

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

Sí. Hay una solicitud.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Adelante, por favor.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

“Propuesta para el honorable Consejo Universitario. Convocatoria para la presentación del escudo oficial de la UACM.

“Estimados miembros del Consejo Universitario, aprovechando la oportunidad de su atenta invitación a la comunidad universitaria para hacerles llegar propuestas, considero oportuno utilizar el presente medio para recordarles

que desde hace tiempo nuestra querida institución no cuenta con un escudo propio, emblema con el que sí cuentan la mayoría de las instituciones universitarias de nuestro país.

“Un escudo posee la propiedad de plasmar en imagen el lema, los ideales, la misión, así como las características propias de una universidad. Así también un escudo tiene la facultad de unificar moralmente a los miembros de una comunidad dándole sentido de pertenencia, ya que se despierta el espíritu de equipo y es motivo de orgullo portarlo en prendas y accesorios.

“Si bien es cierto que atravesamos por un momento político complicado en lo interno, además de una contingencia sanitaria global, así como una ardua agenda de su parte, la comunidad universitaria bien puede aprovechar la presente coyuntura para utilizar sus propias habilidades estéticas para enfocarlas a tan noble tarea que pueden facilitarse con un amplio margen para su presentación, imagen que por tratarse de ser emblema de nuestra institución no deberá ser sencilla o compleja, sino sublime, por lo que yo les recomendaría esencialmente:

“1. Que los participantes sean cualquier miembro de la comunidad universitaria y puedan presentar su propuesta en cualquier formato digital o de edición de imagen o fotografía, siempre y cuando las imágenes puedan ser reproducidas y manipuladas.

“2. Que todos los derechos de la obra pasen a ser patrimonio de nuestra Universidad, pero que el autor cuente con su debido reconocimiento.

“3. Que existan premios de primero, segundo y tercer lugar, además dentro de lo posible que se puedan considerar otros escudos participantes como

emblemas de cada uno de los planteles e incluso de cada academia, que en tal caso deberán contar con premios y reconocimientos.

“4. Que los miembros del jurados calificador sean miembros de la comunidad universitaria elegidos por el Consejo Universitario durante el tiempo de entrega del escudo.

“5. Que el Consejo Universitario en asamblea determine los pormenores de la convocatoria, así como su lanzamiento y las características de la premiación.

“Sin más por el momento, no me queda más que agradecer la atención a la presente, así como el excelente trabajo que han realizado durante sus funciones. Atentamente, Alberto Balderas Molina. Nada humano me es ajeno.” Y es la única solicitud.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchas gracias.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Carlos, ingresó Aideé Tassinari para el registro de la asistencia.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Le voy a pasar lista para que conste en la estenografía.

Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauhteppec-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

El tema que tenemos que abordar el día de hoy es el de la convocatoria para la renovación del Consejo Universitario, es decir, para el Séptimo Consejo Universitario. En este caso es de Asuntos Legislativos. ¿Quién presentaría?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Presentarían los integrantes de la subcomisión que la elaboraron y que es el consejero Israel Gallegos, el consejero Arturo Schulz, el consejero Juan Carlos Lunar y la consejera Goovinda Juárez, que aunque ya no es integrante de la Comisión de Asuntos Legislativos trabajó y estuvo presente durante todo el proceso.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces Israel Gallegos, Arturo Schulz, Juan Carlos Lunar, Goovinda Juárez. ¿Y quién más?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Nada más decir, yo también formé parte, pero yo me retiraré a las cinco, entonces quiero que ellos tengan la posibilidad de presentarlo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Excelente. Les pregunto a los que van a presentar el punto quiénes van a comenzar la lectura. Adelante, por favor.

GOOVINDA PENÉLOPE JUÁREZ RODRÍGUEZ (Tezonco-Académico). -

Compañeros, ¿estarían de acuerdo que yo empiece la lectura?, porque también me tengo que retirar a las siete porque doy clase. Muy bien. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Adelante, Goovinda, por favor.

GOOVINDA PENÉLOPE JUÁREZ RODRÍGUEZ (Tezonco-Académico). -

Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Séptima Legislatura.

Exposición de motivos.

La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México otorga a la Universidad todas las atribuciones y responsabilidades de una institución autónoma de educación superior. El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la autonomía universitaria comprende la facultad y la responsabilidad de la Universidad de gobernarse a sí misma. La autonomía universitaria significa no solamente la exclusión de todo interés ajeno a la Universidad en la organización y el trabajo de la institución, sino también la responsabilidad de que las y los universitarios instauren un autogobierno eficaz y responsable dentro de los marcos legales vigentes. Asimismo, la Constitución Política de la Ciudad de México establece que “la Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una institución pública autónoma de educación superior con personalidad jurídica y patrimonio propios”; y en concordancia, corresponde a la propia Universidad organizarse para proveer a la ciudad de educación superior.

La Ley de la UACM otorga a la Universidad facultades plenas para organizarse y gobernarse a sí misma y para ello “deja a la propia institución, constituida por los maestros y los estudiantes, la responsabilidad de definir todo lo referente a la organización de su gobierno interno, además de que ratifica el respeto de los derechos laborales de sus trabajadores”. El artículo 15 de la Ley asigna esta responsabilidad al Consejo Universitario, un cuerpo colegiado donde deben estar debidamente representados los intereses legítimos de los elementos constitutivos de la institución: estudiantes y académicos”. El mismo artículo establece que el máximo órgano de gobierno debe estar constituido conforme a lo establecido en el Estatuto General Orgánico (EGO).

Por su parte, el EGO establece que el Consejo debe estar constituido por la representación de los sectores que conforman la comunidad académica: académicos y estudiantes. Dicha representación debe ser paritaria, por plantel y colegio. El EGO establece que el Consejo debe estar integrado por dos consejeros estudiantes, con sus suplentes, por cada colegio por plantel y dos consejeros del personal académico, con sus suplentes, por cada colegio por plantel. El EGO también establece que en la integración del Consejo deben participar los trabajadores administrativos, técnicos y manuales con un representante con voz por cada plantel y uno por el resto de las sedes.

Además de establecer la forma de integración del Consejo Universitario, el EGO establece los requisitos y formas de elección de los consejeros y representantes y la periodicidad de la renovación del máximo órgano de gobierno.

Asimismo, el EGO establece que el Consejo Universitario, en tanto órgano resolutorio de carácter legislativo, tiene la facultad para emitir las convocatorias para la conformación de los órganos de gobierno.

El EGO establece que el proceso de elección de los consejeros debe garantizar la pluralidad entre los integrantes de la comunidad y que las elecciones deben realizarse mediante el principio de votación universal, directa, libre y secreta.

El Reglamento del Consejo Universitario es el instrumento que regula la integración, organización y funcionamiento del Consejo; y el Reglamento en Materia Electoral es el instrumento que precisa los principios electorales que habrán de servir como guías de los comportamientos y acciones en los procesos de participación electoral, así como lineamientos que deberán regir en cualquiera de los ámbitos de elección de la Universidad.

Considerandos.

Que el Estatuto General Orgánico establece que el Consejo se renovará totalmente cada dos años.

Que el Reglamento del Consejo Universitario determina que el Consejo Universitario estará en funciones por un periodo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de su instalación.

Que el Reglamento en Materia Electoral establece que para el cabal cumplimiento de la renovación del Consejo Universitario se debe emitir una convocatoria para su renovación, por lo menos tres meses antes de la fecha de cumplimiento de los dos años de su instalación.

Que el Reglamento en Materia Electoral mandata que el Consejo Universitario velará porque su término no exceda de dos años efectivos de labores, contados a partir de su instalación.

Que la fecha de instalación de la Sexta Legislatura fue el 12 de abril de 2019.

Que la fecha de instalación de la Sexta Legislatura, el calendario de actividades académicas y los procesos de planeación institucional indispensables para el buen funcionamiento de la Universidad, es deseable que la renovación del Consejo Universitario se realice tomando en consideración las condiciones para la más amplia participación de la comunidad universitaria.

Que la participación de la comunidad universitaria es fundamental para el logro de la legitimidad de este órgano de gobierno, y que para promover esa participación deben de considerarse de manera integral los procesos y actividades ligados a las tareas académicas.

Que es necesario garantizar el cumplimiento de los principios de equidad, certeza, transparencia y máxima publicidad en materia de actos de difusión, legalidad y definitividad, imparcialidad e independencia de los órganos electorales y formación democrática de la comunidad universitaria, establecidos en el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y para ello se requiere que el Sexto Consejo Universitario vigile el cumplimiento cabal de los procedimientos establecidos en el Reglamento en Materia Electoral de la UACM

Que la comunidad universitaria, el Consejo Universitario y los demás órganos colegiados están en la obligación de reflexionar sobre las prácticas de participación democrática.

Fundamentación legal.

Artículos 2, 3, 4, fracciones II y XIV, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15, 17 fracciones V y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como lo establecido en los artículos 2, 12, 14 fracciones I y II, 16,19, 20, 21, 23, 77,

89, 92 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y lo señalado en los artículos 3, 4, 8, 10, 13 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario; y los artículos 1, 3, 15, 17, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 42, 43, 45 al 52, 73 al 75, 81, 88, 89, 93, 97, 98, 107 al 113, 114, 120, 121, 144, 148, 149 y demás relativos del Reglamento en Material Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Séptima Legislatura.

Contenido.

Título Primero. Fundamentación legal y competencia.

Título Segundo. Alcance de la presente convocatoria.

Título Tercero. Integración de los órganos colegiados electorales.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Capítulo II. Del Colegio Electoral.

Capítulo III. Del Comité de Casilla por plantel y sede.

Capítulo IV. Del Comité de Impugnaciones.

Capítulo V. Del Comité de Resolución de Apelaciones.

Título Cuarto. Proceso de elección.

Capítulo I. De las Consejeras Universitarias y los Consejeros Universitarios.

Capítulo II. De los Requisitos para las Candidaturas.

Capítulo III. De la Temporalidad del Cargo.

Capítulo IV. De las personas Electoras.

Capítulo V. De los Padrones Electorales.

Capítulo VI. Del Registro de Candidaturas.

Capítulo VII. De los Actos de Difusión.

Capítulo VIII. De la Jornada Electoral.

Capítulo IX. De los Resultados de las Elecciones.

Título Quinto. Medios de impugnación.

Capítulo I. Medios de impugnación durante el proceso electoral.

Capítulo II. De los requisitos para presentar todo tipo de medios de impugnación.

Capítulo III. Del recurso de solicitud de corrección a los padrones electorales.

Capítulo IV. Del recurso de inconformidad.

Capítulo V. Del recurso de revisión.

Capítulo VI. Del recurso de apelación.

Capítulo VII. Del recurso de reconsideración.

Título Sexto. Criterios generales para emitir resoluciones sobre medios de impugnación.

Título Séptimo. Sanciones.

Título Primero. Fundamentación legal y competencia.

Artículo 1. La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que el máximo órgano de gobierno es el Consejo Universitario; la Ley determina el ámbito de competencia de este órgano, y establece que tiene la facultad para expedir las normas y disposiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la Universidad.

Artículo 2. La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y el Estatuto General Orgánico determinan la naturaleza y las atribuciones del Consejo Universitario. De manera particular, el EGO agrega a las atribuciones

del Consejo la facultad de emitir las convocatorias para la conformación de los órganos de gobierno establecidos en dicho Estatuto.

Artículo 3. El Estatuto General Orgánico indica que la integración del Consejo Universitario se hará mediante la representación por sectores, colegios y planteles; establece los requisitos y formas de elección de sus integrantes, así como la duración y la posibilidad de revocación de los mismos.

Artículo 4. El Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece la forma como deben ser regidos los procesos electorales en esta Universidad mediante el sufragio universal, libre, directo, personal y secreto para elegir a los representantes ante el Consejo Universitario; y en cumplimiento a los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contiene las garantías de debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva, a través de un sistema de medios de impugnación.

Artículo 5. El Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que todos los procesos electorales de la Universidad deberán regirse por los principios de equidad, certeza, transparencia y máxima publicidad, publicidad en materia de actos de difusión, legalidad y definitividad, imparcialidad e independencia de los órganos electorales y que deberá fomentarse la formación democrática de la comunidad universitaria.

Título Segundo. Alcance de la presente convocatoria.

Artículo 6. Esta convocatoria establece derechos y obligaciones, procedimientos, fechas, mecanismos de impugnación y criterios para emitir resoluciones sobre los medios de impugnación que deberán observarse en el

proceso electoral de la renovación del máximo órgano de gobierno, Séptima Legislatura, en los planteles y sedes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículo 7. Durante el proceso electoral, los universitarios deberán respetar los derechos universitarios, los derechos humanos y atender los principios de respeto, solidaridad y apoyo mutuo.

Artículo 8. Esta Convocatoria llama a la elección de consejeros universitarios y representantes administrativos para la Séptima Legislatura en los siguientes planteles, sedes y sectores:

I. Planteles: Casa Libertad, Centro Histórico, Cuauhtepac, Del Valle y San Lorenzo Tezonco.

II. Sedes: García Diego, Centro Vlady y Casa Talavera.

III. Sectores:

a) Consejeros por el sector estudiantil: dos consejeros titulares con sus respectivos suplentes, por cada uno de los tres Colegios (Ciencias y Humanidades, Ciencia y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales) con derecho a voz y voto.

b) Consejeros por el sector académico: dos consejeros titulares con sus respectivos suplentes, por cada uno de los tres Colegios (Ciencias y Humanidades, Ciencia y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales) con derecho a voz y voto.

c) Representantes por el sector administrativo, técnico y manual: un representante por el sector administrativo, técnico y manual por cada plantel y uno por las tres sedes (García Diego, Centro Vlady y Casa Talavera) con derecho a voz.

Título Tercero. Integración de los órganos colegiados electorales.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 9. Se consideran órganos colegiados electorales de la Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario, Sexta Legislatura, los siguientes:

I. Colegio Electoral.

II. Comité de Casilla por plantel y sede.

III. Comité de Impugnaciones.

IV. Comité de Resolución de Apelaciones.

Artículo 10. En materia de recepción de solicitudes para la integración de órganos colegiados electorales se procederá con las siguientes reglas generales:

I. El pleno de la Comisión de Organización del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, informará el nombre y cantidad de solicitudes recibidas por cada órgano, debidamente foliadas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Convocatoria.

II. En caso de que hubiera un número mayor de solicitudes, el pleno de la Comisión de Organización buscará alcanzar la más amplia representatividad entre las diferentes comunidades, de conformidad con el artículo 24 de esta Convocatoria.

III. En caso de que persista un número mayor de solicitudes se procederá a realizar un sorteo por órgano con una urna transparente por cada sector según corresponda.

IV. En caso de que hubiera un número menor de solicitudes en cualquiera de los casos, con base en los padrones electorales que se conformen para tal

efecto, se elegirá a los integrantes de los órganos colegiados electorales mediante un procedimiento de insaculación.

V. La insaculación se realizará mediante la generación de números aleatorios por computadora. En esta circunstancia, salvo en casos de fuerza mayor debidamente fundada y motivada, el cumplimiento de dicha responsabilidad será irrecusable por parte de los integrantes de la comunidad.

VI. La insaculación será organizada por el pleno de la Comisión de Organización del Consejo Universitario.

VII. La insaculación se llevará a cabo en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización con la presencia de la Contraloría General y la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.

VIII. Salvo en caso de fuerza mayor debidamente fundada y motivada, el cumplimiento de dicha responsabilidad será irrecusable por parte de los miembros de la comunidad dado el principio de cooperación y apoyo mutuo.

Artículo 11. Los órganos colegiados electorales designarán, para su funcionamiento, de entre sus integrantes a un Secretario que tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar los trabajos del órgano colegiado electoral respectivo.

II. Convocar a los demás integrantes a sesiones extraordinarias para el desahogo de los trabajos requeridos.

III. Atender la solicitud de convocatoria a sesiones extraordinarias por parte de cualquier integrante.

IV. Actuar como moderador en las sesiones de trabajo.

V. Resguardar la documentación emanada de su funcionamiento.

VI. Presentar los acuerdos, dictámenes y resoluciones elaborados.

VII. Hacer entrega de ellos en tiempo y forma a las instancias respectivas.

Artículo 12. Los órganos colegiados electorales designarán de entre sus integrantes a un relator que tendrá las siguientes funciones:

I. Llevar las minutas de las sesiones.

II. Dar lectura a los documentos bajo estudio.

III. Redactar los documentos que se vayan a emitir como acuerdos, dictámenes y resoluciones de los respectivos órganos electorales.

Artículo 13. El quórum legal para sesionar será de la mitad más uno de los integrantes del órgano electoral correspondiente. Se requerirá del mismo quórum para la toma legal de acuerdos.

Artículo 14. Los debates para el desahogo de los puntos del orden del día se desarrollarán bajo los principios de tolerancia, respeto y observancia de la legalidad universitaria.

Artículo 15. Todas las actuaciones, actas, minutas, cómputos, dictámenes y resoluciones de los órganos electorales deberán contener para su validez firma y rúbrica de sus integrantes. El hecho de que un integrante de un órgano electoral no quiera firmar una actuación, que de conformidad con esta convocatoria, el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, le es obligatorio, no es causa de nulidad de la misma. Los integrantes del órgano electoral dejarán constancia por escrito del motivo por el cual alguno de los integrantes no firma. El integrante del órgano electoral que objete los acuerdos deberá indicar sus razones, de puño y letra y con la debida fundamentación y motivación.

Artículo 16. Las sesiones de los órganos electorales serán públicas. Éstos tendrán la facultad de reunirse las veces que consideren necesario, en los planteles o sedes universitarias para observar asuntos o tomar acuerdos relacionados con la organización del proceso electoral. En todo caso, se dará aviso a la Comisión de Organización, mediante correo electrónico institucional, y a la comunidad universitaria del lugar y la fecha de sus reuniones, por medio de la página web de la Universidad. En caso de que las condiciones sanitarias no permitan las actividades presenciales, los órganos electorales podrán sesionar de manera virtual.

Artículo 17. Todas las actuaciones, minutas, dictámenes y resoluciones de los órganos electorales deberán ser publicados oportunamente y conocidos por la comunidad universitaria. La Coordinación de Comunicación deberá garantizar la difusión de los acuerdos de los órganos electorales en forma expedita y oportuna.

Artículo 18. Todas las instancias académicas y administrativas de la Universidad deberán atender a cualquier requerimiento formulado por los órganos electorales en materia de su competencia en dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

Artículo 19. Será causa de remoción de integrantes de los órganos colegiados electorales el realizar actos que beneficien o perjudiquen a algún candidato en el desempeño de sus funciones o la inasistencia a tres sesiones consecutivas, o cuatro no consecutivas, sin causa justificada. La decisión de la remoción estará a cargo del mismo órgano y será acordada por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 20. El quórum de instalación y funcionamiento de los órganos colegiados electorales se determinará con la presencia de la mayoría simple de los integrantes que los conforman. Las decisiones que adopten serán con el voto de la mayoría simple de sus integrantes.

Capítulo II. Del Colegio Electoral.

Artículo 21. El Colegio Electoral es el órgano autónomo responsable que se encargará de organizar y conducir el proceso para la renovación del Consejo Universitario, Séptima Legislatura. Estará en funciones desde el día de su instalación hasta la conclusión del proceso electoral.

Artículo 22. El Colegio Electoral se constituirá en relación paritaria entre sectores, buscando alcanzar la más amplia representatividad entre las diferentes comunidades (planteles y colegios), y estará conformado por:

- I. Cinco integrantes del sector académico, uno por cada plantel.
- II. Cinco integrantes del sector estudiantil, uno por cada plantel.
- III. Tres integrantes del personal administrativo, técnico y manual.

Artículo 23. El “Aviso a la comunidad universitaria para constituir el Colegio Electoral” se publicará simultáneamente a la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 24. La constitución del Colegio Electoral se llevará a cabo en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización del Consejo Universitario.

Artículo 25. Una vez constituido el Colegio Electoral, se elegirá por mayoría de entre sus integrantes a quienes fungirán como secretario y relator respectivamente durante el proceso, calidades que nunca podrán estar reunidas en una sola persona, dejando a cada órgano electoral la decisión de su designación. Asimismo, se deberá elaborar una minuta de dicha sesión de

Esta minuta de constitución, y los acuerdos que allí se tomen, serán enviados a la Comisión de Organización del Consejo Universitario para su conocimiento y publicación en la página del Consejo Universitario.

Artículo 26. Para la aprobación de acuerdos del Colegio Electoral se requerirá la presencia mínima de la mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 27. El Colegio Electoral tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Atender en todo momento a lo establecido por la legislación universitaria, aplicable en materia de procesos electorales, y al cumplimiento de los principios rectores electorales.

II. Solicitar a la Coordinación Académica, la Coordinación de Servicios Administrativos, las Coordinaciones de Plantel y la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización del Consejo Universitario o de los Consejos de Plantel lo que requieran para garantizar el buen cumplimiento de la Convocatoria. Estas instancias a su vez estarán obligadas a proveer lo necesario para la organización general del proceso electoral indicado, en lo que sea de su competencia.

III. Obtener los padrones electorales de las instancias correspondientes, y publicar los padrones preliminares en cada uno de los planteles y sedes, en los espacios que determine para tales efectos.

IV. Difundir entre la comunidad del plantel, en coadyuvancia con los órganos colegiados, la ubicación de los espacios donde se encontrarán los padrones y las casillas de votación.

V. Recibir las solicitudes de correcciones y adiciones a los padrones electorales, en los lugares y horarios que el propio colegio establezca para tales efectos.

VI. Informar personalmente acerca de las resoluciones en los casos de quienes soliciten correcciones a los padrones electorales.

VII. Publicar el padrón definitivo con las correcciones o adiciones a las que hubiera lugar, por lo menos cinco días hábiles antes de la jornada de elección.

VIII. Recibir la documentación para la inscripción de candidaturas, en los espacios y horarios que determine para tales efectos, para ello llenará una cédula de inscripción por cada fórmula o candidatura.

IX. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en su caso otorgar, o negar, el registro oficial de las candidaturas. El otorgamiento o negación del registro de las candidaturas deberá cumplir con el principio de máxima publicidad y deberá ser sancionado en una resolución debidamente fundada y motivada.

X. Publicar una resolución fundada y motivada con el listado de las candidaturas que cumplen con los requisitos establecidos.

XI. Organizar los eventos y los criterios a través de los cuales se realizarán los actos de difusión de toda contienda electoral.

XII. Decidir los lugares en donde se instalarán las casillas electorales.

XIII. Integrar los Comités de Casilla, que por turnos darán atención plena al proceso de votaciones, con integrantes del Colegio Electoral y voluntarios de la comunidad universitaria.

XIV. Decidir los lugares en donde se instalarán las casillas electorales, considerando que sea en lugares visibles, públicos y concurridos.

XV. Generar los paquetes de la jornada electoral, que entregarán a los Comités de Casilla, mismos que deberán contener: boletas selladas, padrones

electorales, tinta indeleble, marcadores, actas de cómputo y escrutinio, papelería en general.

XVI. Solicitar la impresión y corte de boletas a la administración central.

XVII. Publicar y dar a conocer el lugar y los horarios en que se recibirán los eventuales medios de impugnación, posteriores a cada una de las etapas del proceso electoral: publicación de padrones, registro de candidaturas, actos de difusión de propuestas de trabajo, y jornada electoral.

XVIII. Turnar al Comité de Impugnaciones los recursos que haya recibido en los plazos establecidos para tales efectos.

XIX. Elaborar actas de hechos que ocurran desde la publicación de padrones, durante el registro de candidaturas, durante los actos de difusión y durante la jornada electoral.

XX. Publicar y emitir una resolución con los resultados finales de todo proceso electoral, lo que se traduce como calificación del proceso.

XXI. Publicar y emitir las constancias de elección a los candidatos que resulten electos como consejeros universitarios.

XXII. Elaborar un informe general, con base en sus resoluciones, minutas, actas de acuerdos, incluidas las actas de escrutinio entregadas por los Comités de Casilla, en actas de hechos entregadas por terceros, y en los recursos de Impugnación recibidos en los tiempos establecidos, sobre el conjunto de los acontecimientos acaecidos durante las elecciones realizadas. Dicho informe será entregado a la Comisión de Organización del Quinto Consejo Universitario, a más tardar, cinco días hábiles después de haberse agotado todos los medios de impugnación, y constituirá el documento final con el cual quedará concluido el proceso electoral.

Capítulo III. Del Comité de Casilla por plantel y sede.

Artículo 28. Los Comités de Casilla son los órganos colegiados electorales encargados de instalar las casillas de votación y llevar a cabo el escrutinio de las votaciones. Deberán estar conformados por los integrantes del Colegio Electoral, representantes de casilla de los candidatos y observadores. Su composición será determinada por el Colegio Electoral, y será dada a conocer a la comunidad de manera oportuna.

Artículo 29. Los Comités de Casilla tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Instalar la casilla de votaciones el día de la elección, en el lugar y en los horarios establecidos por el Colegio Electoral.

II. Verificar, antes de decretar la apertura de la casilla, que no exista propaganda electoral en las inmediaciones de la casilla, y si fuera el caso, retirarla y guardarla.

III. Elaborar el acta de apertura de casilla, antes de lo cual revisará que cuenta con la documentación y materiales necesarios para llevar a cabo la jornada electoral (número exacto de boletas impresas, padrones, casillas, urnas, marcadores, plumones, tinta indeleble).

IV. Contar el número exacto de boletas impresas y validarlas con la rúbrica de los integrantes, lo cual quedará asentado por escrito en el acta de apertura.

V. Sellar las urnas, antes del inicio de votaciones.

VI. Recibir la identificación con la que se presenten los votantes en la casilla, verificar que éstos aparezcan en el padrón y marcarlo en el listado correspondiente.

VII. Entregar la boleta, para que ésta sea marcada al interior de una mampara y depositada en la urna correspondiente.

VIII. Regresar la identificación después de emitidos los sufragios.

IX. Elaborar el acta de cierre de la casilla, a la hora establecida. Sólo se permitirá emitir el voto de las personas que ya estén formadas en la fila en ese momento.

X. Contar públicamente los sufragios emitidos y levantar un acta de escrutinio con los resultados obtenidos.

XI. Asentar en el acta de escrutinio los hechos o incidentes ocurridos durante la jornada si fuera considerado necesario, o bien hacer referencia a las actas de hechos o incidentes presentadas por terceros.

XII. Todas las actas de la jornada electoral (apertura, cierre, escrutinio y de hechos o incidentes) serán elaboradas en el acto y serán entregadas por el secretario del comité de casilla al Colegio Electoral el día hábil inmediatamente posterior.

XIII. Publicar los resultados de las votaciones en el lugar de la casilla y en los principales estrados del plantel.

XIV. Realizar un reporte y remitirlo al Colegio Electoral, en caso de recibir actas de hechos o incidencias por parte de integrantes de la comunidad, o cualquier tipo de actos denunciados durante la jornada electoral, el día hábil inmediatamente posterior.

XV. Resguardar en bolsas de plástico debidamente selladas el contenido de los materiales electorales y entregarlos al Colegio Electoral.

Artículo 30. En toda acta emitida durante la jornada electoral, el Comité de Casilla deberá dejar por asentado los siguientes datos:

- I. Hora de apertura y de cierre de las votaciones en la casilla respectiva.
- II. Integrantes del comité de casilla presentes en el momento de apertura y de cierre de la Casilla.
- III. Total de votos para cada uno de los candidatos o fórmulas.
- IV. Total de votos en blanco.
- V. Total de votos válidos.
- VI. Total de votos nulos.
- VII. Total de sufragios emitidos.
- VIII. Incidencias presentadas en la jornada electoral.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Capítulo IV. Del Comité de Impugnaciones.

Artículo 31. El Comité de Impugnaciones es el órgano electoral de primera instancia, encargado de resolver las impugnaciones que se presenten en tiempo y forma.

Artículo 32. El Comité de Impugnaciones funcionará de acuerdo con los preceptos señalados en el Reglamento del Consejo Universitario para el funcionamiento de las comisiones.

Artículo 33. El Comité de Impugnaciones estará conformado por integrantes de la comunidad universitaria de la siguiente manera:

- I. Tres integrantes del sector académico.
- II. Tres integrantes del sector estudiantil.
- III. Tres integrantes del personal administrativo, técnico y manual.

Artículo 34. El “Aviso a la comunidad universitaria para constituir el Comité de Impugnaciones” se publicará simultáneamente a la presente convocatoria.

Artículo 35. La integración del Comité de Impugnaciones se llevará a cabo en sesión extraordinaria del pleno de la Comisión de Organización del Consejo Universitario.

Artículo 36. El Comité de Impugnaciones se reunirá para realizar diligencias, actuaciones y para emitir las resoluciones en torno a los medios de impugnación que sean de su competencia. Sus reuniones serán públicas y requerirán de la presencia de al menos cinco de sus integrantes para tener quórum legal. Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos.

Artículo 37. Las reuniones del Comité de Impugnaciones serán públicas. Los lugares y horarios en que se programen deberán ser informados oportunamente a las personas promoventes, impugnadas y terceras afectadas.

Artículo 38. El Comité de Impugnaciones tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Atender en todo momento a lo establecido por la legislación universitaria, aplicable en materia de procesos electorales, y al cumplimiento de los principios rectores electorales.

II. Elegir un secretario técnico de entre sus integrantes, designar las funciones y encomendar los trabajos que se consideren necesarios a sus integrantes.

III. Conocer y resolver sobre todos los recursos de inconformidad y recursos de revisión presentados en tiempo y forma de conformidad con la Convocatoria.

IV. Efectuar diligencias de pruebas y descargas sobre los medios de impugnación presentados.

V. Notificar a las personas impugnadas, a las personas promoventes y a las personas terceras afectadas del inicio de todo procedimiento. Todas las

notificaciones que se realicen en materia de impugnaciones se realizarán por los medios electrónicos que registren las personas interesadas.

VI. Desarrollar, bajo los principios de tolerancia, respeto y observancia de la legalidad universitaria, los debates para el desahogo de sus sesiones.

VII. Analizar las denuncias y el material probatorio presentado, y valorar si existen pruebas suficientes para determinar si en torno a los actos impugnados se atentó en contra de las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria o la normativa universitaria aplicable.

VIII. Emitir resoluciones, fundadas y motivadas, a la luz del análisis y la valoración de los hechos impugnados, las pruebas aportadas, las diligencias que este órgano electoral determine practicar en desahogo de las impugnaciones, y los términos de la presente Convocatoria.

IX. Determinar la validez o invalidez de una votación obtenida, o la validación o invalidación de todo un proceso electoral.

X. Hacer públicas sus resoluciones, a través de la Comisión de Organización del Consejo Universitario.

Capítulo V. Del Comité de Resolución de Apelaciones.

Artículo 39. El Comité de Resolución de Apelaciones es el órgano colegiado electoral de segunda instancia, formado a efecto de conocer y analizar las apelaciones que se presenten en contra de las resoluciones sobre medios de impugnación, y que tendrá como fin la revisión y dictaminación de los procesos y las resoluciones electorales que lleguen a su conocimiento por petición de los apelantes.

Artículo 40. Las actuaciones del Comité de Resolución de Apelaciones serán, en todo momento, garantes del cumplimiento del debido proceso y estarán

fundadas en los principios rectores en materia electoral. Su competencia está expresada en el Título Quinto de esta Convocatoria “Medios de Impugnación”.

Artículo 41. La composición e integración del Comité de Resolución de Apelaciones será ratificada y acordada en el Pleno del Consejo en sesión extraordinaria, buscando que en su seno se garantice la mayor pluralidad posible entre sus integrantes.

Artículo 42. El Comité de Resolución de Apelaciones funcionará de acuerdo con los preceptos señalados en el Reglamento del Consejo Universitario para el funcionamiento de las comisiones.

Artículo 43. El Comité de Resolución de Apelaciones estará conformado por integrantes de la comunidad universitaria de la siguiente manera:

- I. Tres integrantes del sector académico.
- II. Tres integrantes del sector estudiantil.
- III. Tres integrantes del personal administrativo, técnico y manual.

Artículo 44. El Comité de Resolución de Apelaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Allegarse de información y analizar las actuaciones y resoluciones que sean competencia de los órganos electorales colegiados, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- II. Conocer y analizar los recursos de apelación que se promuevan sobre la resolución de las impugnaciones en el proceso electoral, y emitir dictámenes motivados y fundados, no resolutivos, en torno a dichos recursos; en los plazos establecidos en la Convocatoria.

III. Velar por la observancia de los principios rectores electorales: certeza, equidad, transparencia y máxima publicidad, legalidad y definitividad, e imparcialidad de los órganos colegiados electorales.

Artículo 45. El “Aviso a la comunidad universitaria para constituir el Comité de Resolución de Apelaciones” se publicará simultáneamente a la presente convocatoria.

Artículo 46. La integración del Comité de Resolución de Apelaciones se llevará a cabo en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización del Consejo Universitario.

Título Cuarto. Proceso de elección.

Capítulo I. De las Consejeras Universitarias y los Consejeros Universitarios.

Artículo 47. La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Estatuto General Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario definen la naturaleza, atribuciones y competencias de las Consejeras y los Consejeros Universitarios, y las personas representantes del personal administrativo, técnico y manual.

Artículo 48. Los consejeros y las consejeras del Séptimo Consejo Universitario serán electos en votación universal, directa y secreta por estudiantes, personal académico y personal administrativo, técnico y manual de la comunidad universitaria.

Artículo 49. Resultarán electas las personas candidatas que obtengan el mayor número de votos entre la comunidad de su sector, colegio y plantel o sede.

Capítulo II. De los requisitos para las candidaturas.

Artículo 50. Las personas Estudiantes que aspiren a formar parte del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en

calidad de consejeros o consejeras deberán cumplir, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, con los siguientes requisitos:

I. Ser estudiante de licenciatura o posgrado con matrícula activa –esto en rojo— y de tiempo completo en la Universidad.

II. Haber estado inscrito en al menos tres cursos –esto en rojo— en cada uno de los dos semestres anteriores y consecutivos en la Universidad (semestres 2020-I y 2019-II) –esto en rojo—. En el caso de los estudiantes de posgrado que se encuentren cursando el segundo semestre podrán ser tomados en cuenta como posibles candidatos para ser elegidos como consejeros universitarios con sólo presentar el acta que acredite que tomaron el curso propedéutico o diplomado y al finalizar obtuvieron su ingreso a la maestría.

III. Haber certificado al menos una materia en el semestre 2020-I y tres en el semestre 2020-II para los del nivel licenciatura. Pensar que se incluya a los estudiantes de posgrado –esto en amarillo—.

IV. Estar inscrito en el plantel y colegio al que aspira representar. Para comprobar la inscripción en los cursos se tomarán en cuenta únicamente los documentos oficiales emitidos por la Universidad.

V. No haber pertenecido al Sexto Consejo Universitario.

VI. No pertenecer a ningún Consejo de Plantel de los actualmente constituidos y/o en proceso de elección, ni al Consejo de Justicia.

VII. No ocupar al momento del registro ni durante el desempeño del cargo, algún cargo administrativo de confianza (los considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo) en la Universidad, ni ejercer algún cargo público en un partido político o asociación religiosa ni ser parte de las fuerzas armadas.

VIII. Presentar exposición de motivos y un plan de trabajo debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación de la Universidad.

IX. No haber sido sancionado o sancionada por alguna falta grave prevista en el Catálogo de Normas de Convivencia o el Reglamento de Responsabilidades Universitarias.

Artículo 51. El personal Académico que aspire a formar parte del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en calidad de consejeros o consejeras deberá cumplir, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, con los siguientes requisitos:

I. Ser profesor o profesora de tiempo completo en la Universidad.

II. Contar con dictaminación favorable.

III. Tener cuando menos un año de antigüedad como profesor-investigador o profesora-investigadora de tiempo completo dictaminado favorablemente adscrito al plantel y colegio al que aspira representar.

IV. No haber pertenecido al Sexto Consejo Universitario, tal como lo marca el artículo 17 del Reglamento del CU.

V. No pertenecer a ningún Consejo de Plantel de los actualmente constituidos y/o en proceso de elección, ni pertenecer al Consejo de Justicia.

VI. No ocupar al momento del registro ni durante el desempeño del cargo, algún cargo administrativo de confianza (los considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo) en la Universidad, ni desempeñar un cargo de representación en el SUTUACM, ni ejercer algún cargo público en un partido político o asociación religiosa, ni formar parte de las fuerzas armadas.

VII. Presentar exposición de motivos y un plan de trabajo de autoría propia debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación de la Universidad.

VIII. No haber sido sancionado o sancionada por alguna falta grave prevista en el Catálogo de Normas de Convivencia o el Reglamento de Responsabilidades Universitarias.

Artículo 52. El Personal Administrativo, Técnico y Manual que aspire a formar parte del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en calidad de representante deberá cumplir, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, con los siguientes requisitos:

I. Ser trabajador o trabajadora de base en la Universidad.

II. Tener cuando menos un año de antigüedad en la Universidad.

III. Estar adscrito al plantel o sede a la que aspira representar.

IV. No haber pertenecido al Sexto Consejo Universitario.

V. No pertenecer a ningún Consejo de Plantel de los actualmente constituidos y/o en proceso de elección, ni al Consejo de Justicia.

VI. No ocupar al momento del registro ni durante el desempeño del cargo, algún cargo administrativo de confianza (los considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo) en la Universidad, ni desempeñar un cargo de representación en el SUTUACM, ni ejercer algún cargo público en un partido político o asociación religiosa, ni formar parte de las fuerzas armadas.

VII. Presentar exposición de motivos y un plan de trabajo debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación de la Universidad.

VIII. No haber sido sancionado o sancionada por alguna falta grave prevista en el Catálogo de Normas de Convivencia o el Reglamento de Responsabilidades Universitarias.

Capítulo III. De la temporalidad del cargo.

Artículo 53. Las consejeras, los consejeros, las representantes y los representantes del Séptimo Consejo Universitario electos bajo la presente Convocatoria, y de conformidad con el Estatuto General Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, durarán en su cargo desde la fecha de su instalación hasta que concluyan los dos años que por ley corresponden a la duración de la Séptima Legislatura.

La Sexta Legislatura sesionará máximo hasta el 12 de abril de 2021, y sólo sesionará después de esta fecha en caso de extrema urgencia, en el marco de sus funciones, hasta la instalación de la Séptima Legislatura, la cual deberá contar con la representación mínima de cada sector como lo establece el artículo 52 del Reglamento en Materia Electoral. Los casos de extrema urgencia serán definidos por el pleno de la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Capítulo IV. De las personas electoras.

Artículo 54. Para votar en la elección del Séptimo Consejo Universitario es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

I. Para las personas estudiantes es necesario estar inscrito en el semestre 2021-I en los planteles y colegios respectivos.

II. Para el personal académico es necesario estar adscrito al plantel y colegio respectivo.

III. Para el personal administrativo, técnico y manual es necesario estar adscrito al plantel respectivo.

IV. Aparecer en el padrón electoral respectivo.

Artículo 55. Cada persona electora, dependiendo del sector, colegio o plantel al que pertenezca tiene derecho a elegir de conformidad con el Título Segundo de la presente convocatoria: “Alcance de la convocatoria”. En el caso de encontrarse en más de una relación con la Universidad elegirá al representante de la adscripción de origen.

Capítulo V. De los padrones electorales.

Artículo 56. El Colegio Electoral, en corresponsabilidad con la Coordinación Académica y la Coordinación de Servicios Administrativos, según sea el caso, publicará un padrón de electores con la lista correspondiente, y de acuerdo con los plazos señalados en la presente Convocatoria.

Artículo 57. El Colegio Electoral publicará los padrones preliminares, a más tardar el día 22 de febrero 2021.

Artículo 58. La comunidad tiene el derecho de interponer solicitudes de corrección de los padrones electorales ante cualquier ausencia o error en los padrones preliminares, ser atendido de forma expedita y obtener una respuesta de parte del Colegio Electoral.

Artículo 59. Es responsabilidad del Colegio Electoral llevar a efecto la revisión de los padrones, por parte de los integrantes de la comunidad que presenten en tiempo y forma solicitudes de corrección mediante recursos de inconformidad.

Artículo 60. Las solicitudes de corrección de los padrones se harán llegar al Colegio Electoral por medio de la dirección electrónica colegioelectoral.cu@uacm.edu.mx.

Artículo 61. El Colegio Electoral revisará todas las solicitudes de corrección recibidas, en su caso modificará los padrones y publicará, en tiempo y forma, los padrones electorales definitivos a más tardar cinco días hábiles antes de la jornada electoral.

Capítulo VI. Del registro de candidaturas.

Artículo 62. Las personas aspirantes a consejeras, consejeros o representantes se registrarán de forma personal ante el Colegio Electoral, el cual determinará y dará a conocer por todos los medios a su disposición, los espacios y horarios en los que la comunidad universitaria podrá hacer el registro de candidaturas.

Artículo 63. El periodo de registro de las candidaturas de aspirantes al Consejo Universitario se llevará a cabo del 22 de febrero al 5 de marzo de 2021.

Este Artículo 64 que trae aquí distintos colores creo que aquí sería más pertinente que los de la comisión lo presentaran y dijeran cómo se lee esto. Es decir, en este Artículo 64 hay un código de colores, entonces sería bueno que aquí propiamente sean quienes presentan la convocatoria los que lean este Artículo y que nos expliquen de qué se trata ese código de colores.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Nada más para la estenográfica, hice la diferenciación de colores, pero sí entiendo la metodología y sería bueno que Daniel o alguno de nosotros explicara por qué están en colores.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Daniel no está, puso un mensaje que se tenía que retirar, ya había avisado, entonces no sé quién más pudiera explicar qué significan los colores.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

¿Lo hago ahora mismo? Yo digo que al final ya que terminemos la lectura de todo el documento.

GOOVINDA PENÉLOPE JUÁREZ RODRÍGUEZ (Tezonco-Académico). -

Correcto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Entonces continuó la lectura como está?

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Yo digo que sí.

GOOVINDA PENÉLOPE JUÁREZ RODRÍGUEZ (Tezonco-Académico). -

Es muy rápido, si quieren lo explico. Es básicamente que algunos integrantes, en este caso me parece que fue el consejero Arturo Schulz el que hizo la propuesta de estos agregados, y se puso en colores porque no hubo consenso y se deja al Pleno la decisión de estos agregados. Es únicamente eso, que se dejaba al Pleno el debate sobre estos puntos en los que no hubo consenso.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Artículo 64. Las personas Estudiantes que deseen registrarse como aspirantes al Consejo Universitario tendrán que presentarse personalmente para llenar una cédula de registro de inscripción que incluirá el nombre de la o las personas candidatas, sus direcciones de correo electrónico institucional y teléfonos habilitados para recibir notificaciones, y deberán presentar la siguiente documentación:

I. Copia de comprobante de inscripción con al menos tres materias inscritas de licenciatura y para posgrado comprobante de inscripción en el semestre 2021-I en el plantel que aspira a representar.

II. Copia de comprobante de inscripción con al menos tres materias inscritas de licenciatura o posgrado de los semestres 2020-II y 2020-I. En el caso de los estudiantes de posgrado que se encuentren cursando el segundo semestre podrán ser tomados en cuenta como posibles candidatos para ser elegidos como consejeros universitarios podrán con sólo presentar el acta que acredite que tomaron el curso propedéutico o diplomado y al finalizar obtuvieron su ingreso a la maestría.

III. Una carta de exposición de motivos, en la que manifiesten el compromiso a cumplir con sus responsabilidades para participar en las tareas propias del Consejo Universitario y los motivos por los cuales desean integrarse a éste.

IV. Un programa de trabajo de máximo tres cuartillas de extensión en el que podrán exponer su perfil personal, su visión de la UACM y sus propuestas y plataforma de trabajo, mismo que servirá como documento válido para todo acto de difusión.

V. Carta firmada donde exprese bajo protesta de decir verdad que no pertenece a ningún partido político, culto religioso o forma parte de las fuerzas armadas.

VI. En caso de que la persona aspirante se encuentre con más de una relación con la Universidad, éste podrá sólo representar al sector al cual pertenece con mayor antigüedad. Deberá presentar la documentación en la cual se verifique su mayor antigüedad.

VII. Carta expedida por el Consejo de Justicia donde se compruebe el no haber sido sancionada o sancionado por alguna falta grave prevista en el Catálogo de Normas de Convivencia.

VIII. Carta expedida por el Consejo Universitario donde se compruebe el no haber sido sancionada o sancionado por alguna falta grave prevista en el Reglamento de Responsabilidades Universitarias.

En caso de que las condiciones sanitarias no permitan las actividades presenciales, los documentos podrán ser enviados por correo electrónico.

Artículo 65. Las personas integrantes del personal Académico que deseen registrarse como aspirantes al Consejo Universitario tendrá que presentarse personalmente para llenar una cédula de registro de inscripción que incluirá el nombre de la o las personas candidatas, sus direcciones de correo electrónico institucional y teléfonos habilitados para recibir notificaciones, y deberán presentar la siguiente documentación:

I. Constancia emitida por la instancia competente (Coordinación Académica, Coordinación de Colegio, Subdirección de Recursos Humanos) donde conste ser profesor o profesora de tiempo completo, y contar con mínimo un año de antigüedad adscrito o adscrita al Colegio y plantel que aspire representar.

- II. Copia del Acta de Dictaminación favorable.
- III. Una carta de exposición de motivos, en la que manifiesten el compromiso a cumplir con sus responsabilidades para participar en las tareas propias del Consejo Universitario y los motivos por los cuales desean integrarse a éste.
- IV. Un programa de trabajo de máximo tres cuartillas de extensión en el que podrán exponer su perfil personal, su visión de la UACM y sus propuestas y plataforma de trabajo, mismo que servirá como documento válido para todo acto de difusión.
- V. Carta firmada donde exprese bajo protesta de decir verdad que no pertenece a ningún partido político, culto religioso, formar parte de las fuerzas armadas ni que tiene ningún cargo de representación en el SUTUACM.
- VI. En caso de que la persona aspirante se encuentre con más de una relación con la Universidad, éste podrá sólo representar al sector al cual pertenece con mayor antigüedad. Deberá presentar la documentación en la cual se verifique su mayor antigüedad.
- VII. Carta expedida por el Consejo de Justicia donde se compruebe el no haber sido sancionada o sancionado por alguna falta grave prevista en el Catálogo de Normas de Convivencia
- VIII. Carta expedida por el Consejo Universitario donde se compruebe el no haber sido sancionada o sancionado por alguna falta grave prevista en el Reglamento de Responsabilidades Universitarias. En caso de que las condiciones sanitarias no permitan las actividades presenciales, la entrega de documentos podrá ser por correo electrónico.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Artículo 66. Las personas integrantes del Personal Administrativo, Técnico y Manual que deseen registrarse como aspirantes al Consejo Universitario tendrán que presentarse personalmente para llenar una cédula de registro de inscripción que incluirá el nombre del candidato, su dirección de correo electrónico institucional o personal y teléfono habilitado para recibir notificaciones, y presentar la siguiente documentación:

I. Constancia emitida por la Subdirección de Recursos Humanos, donde conste que es trabajador o trabajadora de base, y con mínimo un año de antigüedad de estar adscrito o adscrita al plantel que aspira representar.

II. Una carta de exposición de motivos, en la que manifiesten el compromiso de cumplir con sus responsabilidades para participar en las tareas propias del Consejo Universitario y los motivos por los cuales desean integrarse a éste.

III. Un programa de trabajo de máximo tres cuartillas de extensión en el que podrán exponer su perfil personal, su visión de la UACM y sus propuestas y plataforma de trabajo, mismo que servirá como documento válido para todo acto de difusión.

IV. Carta firmada donde exprese bajo protesta de decir verdad que no pertenece a ningún partido político, culto religioso, formar parte de las fuerzas armadas ni que tiene ningún cargo de representación en el SUTUACM.

V. En caso de que la persona aspirante se encuentre con más de una relación con la Universidad, éste podrá sólo representar al sector al cual pertenece con mayor antigüedad. Deberá presentar la documentación en la cual se verifique su mayor antigüedad.

VI. Carta expedida por el Consejo de Justicia donde se compruebe el no haber sido sancionada o sancionado por alguna falta grave prevista en el Catálogo de Normas de Convivencia.

VII. Carta expedida por el Consejo Universitario donde se compruebe el no haber sido sancionada o sancionado por alguna falta grave prevista en el Reglamento de Responsabilidades Universitarias. En caso de que las condiciones sanitarias no permitan las actividades presenciales, la entrega de requisitos podrá ser por correo electrónico.

Artículo 67. La cédula de registro para candidaturas por los tres sectores se emitirá una vez entregados todos los documentos referidos en los artículos 64, 65 y 66 de la presente convocatoria.

Artículo 68. El Colegio Electoral determinará cuáles son las candidaturas que cumplen con los requisitos, les asignará un número, y publicará una resolución que indique cuáles son las candidaturas aceptadas, el 8 de marzo de 2021.

Artículo 69. El Colegio Electoral será el órgano al que se entregarán las causas de inconformidad en torno al registro de candidaturas, en los espacios y horarios que el propio Colegio Electoral establezca.

Artículo 70. El Colegio Electoral remitirá al Comité de Impugnaciones, el 11 de marzo de 2021, los recursos de Inconformidad que reciba en la fase de registro de candidaturas.

Artículo 71. El Comité de Impugnaciones analizará e instruirá las causas recibidas del 12 al 16 de marzo de 2021.

Artículo 72. El Comité de Impugnaciones publicará las resoluciones en materia de causas de Inconformidad sobre el registro de candidaturas, y con base en dichas resoluciones, el Colegio Electoral publicará el registro definitivo de los

candidatos que cumplan con los requisitos de elegibilidad, a más tardar el día 16 de marzo de 2021.

Capítulo VII. De los actos de difusión.

Artículo 73. Las personas candidatas a consejeros, consejeras y representantes de la Séptima Legislatura podrán difundir sus propuestas en los actos, espacios y horarios que organice y autorice el Colegio Electoral, tales como foros y debates, presenciales y en redes sociales, y mediante la difusión de sus programas de trabajo que entregaron al Colegio Electoral al momento de registrarse.

Artículo 74. El periodo para llevar a cabo las actividades de difusión será del día 17 al 26 de marzo de 2021. El desarrollo de los actos de difusión será atendido en todo momento por el Colegio Electoral. Este órgano estará facultado para observar y elaborar actas de hechos en torno a los actos de difusión.

Artículo 75. En todas las actividades de difusión deberán prevalecer los principios de tolerancia, respeto y observancia de la legalidad universitaria.

Artículo 76. Una vez concluida la etapa de actos de difusión, los candidatos y sus representantes deberán suspender las actividades de difusión físicas o electrónicas, en redes sociales institucionales y personales.

Artículo 77. Las coordinaciones de plantel y los enlaces administrativos de plantel y la Coordinación de Servicios Administrativos, en el caso de las sedes administrativas, retirarán la propaganda electoral el día hábil previo a la jornada electoral. Las personas candidatas serán las responsables de verificar que no exista ninguna propaganda electoral antes de la jornada electoral.

Capítulo VIII. De la Jornada Electoral.

Artículo 78. La jornada electoral tendrá lugar el día 30 de marzo de 2021.

Artículo 79. La apertura de las casillas será a las 10:00 horas y el cierre a las 19:00 horas.

Artículo 80. Antes de que se efectúe la apertura de casillas e inicien las votaciones, los Comités de Casillas verificarán que en un radio de 25 metros no existan materiales de difusión o propaganda que se puedan considerar como inducción al ejercicio del voto. En caso de que hubiera, procederán a retirarlos.

Artículo 81. Las personas candidatas o terceras interesadas deberán solicitar por escrito a los Comités de Casilla el registro de integrantes de la comunidad universitaria que fungirán como observadores de la jornada electoral. La solicitud deberá presentar el nombre y la documentación que los acredite como integrantes de la comunidad. Este registro faculta a los interesados a estar en la casilla, observar y reportar incidencias de la jornada electoral.

Artículo 82. Las personas electoras deberán presentar identificación oficial con fotografía (pasaporte, credencial de elector, licencia de conducir), credencial de la UACM o credencial de la biblioteca para emitir su voto. Las personas electoras podrán sufragar en la casilla correspondiente a su plantel o sede, o en casillas de otro plantel o sede, para esto cada Comité de Casilla tendrá 30 boletas de cada uno de los sectores, colegios y planteles.

Artículo XX: El número de boletas impresas será igual al 50% del padrón correspondiente.

Artículo 83. En cada boleta aparecerá el sector, el colegio y plantel de la elección correspondiente, el nombre completo de todas las personas

candidatas a la Séptima Legislatura del Consejo Universitario, en el mismo orden que se les haya asignado en el registro.

Artículo 84. En la boleta se especificará la cantidad de votos que se podrán emitir dependiendo de las vacantes por sector.

Artículo 85. Los votos que marquen más de las opciones permitidas o que no muestren con claridad cuáles son las opciones por las que se está votando serán declarados nulos.

Capítulo IX. De los resultados de las elecciones.

Artículo 86. Los Comités de Casilla, una vez concluido el escrutinio y cómputo de los votos, elaborarán un acta de resultados, firmada y rubricada por todos sus integrantes, incluso los representantes de los candidatos. Esta acta de resultados se entregará inmediatamente al Colegio Electoral.

Artículo 87. El Colegio Electoral será el órgano encargado de publicar los resultados generales del proceso electoral en los espacios previamente determinados por éste, el 31 de marzo de 2021.

Artículo 88. El Colegio Electoral publicará y emitirá las constancias de elección, en caso de que no se hayan presentado recursos de revisión el día 2 de abril de 2021. De existir interposición de recursos de revisión, el Colegio Electoral emitirá las constancias de elección una vez que se resuelvan los recursos correspondientes para considerar como concluido el proceso electoral, siempre y cuando no se hayan presentado recursos de apelación.

Artículo 89. El Colegio Electoral publicará y emitirá en fecha 19 de abril de 2021 las constancias de elección, en caso de que no se hayan presentado recursos de apelación. De existir interposición de éstos, el Colegio Electoral emitirá las

constancias de elección una vez que se resuelvan los recursos correspondientes para considerar como concluido el proceso electoral.

Artículo 90. El Colegio Electoral elaborará un informe general en torno al proceso electoral en el cual hará referencia de sus actuaciones, incluirá el acta de resultados de la jornada electoral, las actas de hechos que se presenten, y las eventuales impugnaciones que hubiera recibido. Este informe se entregará a la Comisión de Organización del Consejo Universitario el día 29 de abril de 2021, en caso de no existir recursos de reconsideración. La fecha límite para la entrega de dicho informe es el 11 de mayo de 2021.

Artículo 91. El Colegio Electoral entregará las constancias de elección de conformidad con el artículo 92, fracción XXI del Reglamento en Materia Electoral y el artículo 10 del Reglamento del Consejo Universitario.

Título Quinto. Medios de impugnación.

Capítulo I. Medios de impugnación durante el proceso electoral.

Artículo 92. Para garantizar la legalidad de los actos, resoluciones y resultados electorales durante el proceso electoral podrán interponerse los siguientes medios de impugnación:

- I. Recurso de solicitud de corrección a los padrones electorales.
- II. Recurso de inconformidad.
- III. Recurso de revisión.

Artículo 93. Después de la calificación del proceso electoral, podrá interponerse los siguientes medios de impugnación:

- I. Recurso de apelación.
- II. Recurso de reconsideración.

Capítulo II. De los requisitos para presentar todo tipo de medios de impugnación

Artículo 94. Con excepción de la solicitud de corrección de padrones electorales, todos los recursos o medios de impugnación sobre el proceso de elección y la jornada electoral deberán ser presentados por escrito al órgano electoral competente, en tiempo y forma, y deberán contener los siguientes requisitos:

I. Nombre de quien promueve la impugnación, con la debida acreditación como integrante de la comunidad universitaria.

II. Proporcionar domicilio, número telefónico y correo electrónico institucional, en donde se notificará a los que promuevan los medios de impugnación de las actuaciones y las resoluciones de los órganos competentes.

III. Descripción fundada, clara y concisa de los hechos en que se sustenta la impugnación.

IV. Señalamiento del área, instancia, órgano o integrante de la comunidad universitaria a la que se imputa la violación de la norma establecida en la Convocatoria o la reglamentación universitaria aplicable.

V. Señalamiento del acto impugnado: qué se impugna, a quién se impugna, y los motivos o razonamientos que vinculen todo lo anterior.

VI. Las pruebas que acrediten los hechos y apoyen sus razonamientos.

Capítulo III. Del recurso de solicitud de corrección a los padrones electorales.

Artículo 95. La solicitud de corrección del padrón electoral podrá ser presentada por cualquier integrante de la comunidad universitaria ante el Colegio Electoral, en caso de que el padrón electoral provisional contenga

errores u omisiones que afecten los derechos de cualquier elector o de la comunidad.

Artículo 96. Para elevar una solicitud de corrección del padrón electoral basta con enviar un correo electrónico al Colegio Electoral enunciando el error observado a la dirección colegioelectoral.cu@uacm.edu.mx hasta diez días hábiles anteriores a la elección. El Colegio Electoral deberá emitir un acuse de recibo electrónico, con él se tendrá plena probanza de que se hubieren elevado dichas solicitudes.

Artículo 97. El Colegio Electoral tendrá plena competencia para incluir o excluir a un integrante de la comunidad universitaria que hubiere sido erróneamente incluido o excluido en los padrones electorales, a la luz de la información presentada en las solicitudes, y de la información que le sea provista por las instancias académicas o administrativas competentes.

GOOVINDA PENÉLOPE JUÁREZ RODRÍGUEZ (Tezonco-Académico). -

Capítulo IV. Del recurso de inconformidad.

Artículo 98. Cualquier integrante de la comunidad podrá presentar recursos de inconformidad en contra de las candidaturas registradas, ante el Colegio Electoral, en la oficina del Consejo Universitario sede administrativa, Dr. Salvador García Diego núm. 168, en horarios de 10 a 15 y 16 a 18 horas del 9 al 11 de marzo de 2021. En caso de que las condiciones sanitarias no permitan las actividades presenciales, los recursos de inconformidad podrán ser enviados por correo electrónico.

Artículo 99. El Colegio Electoral recibirá las causas de inconformidad, entre ellas las correspondientes al registro de candidaturas y los actos de difusión.

Una vez recibidos dichos recursos los remitirá al Comité de Impugnaciones, y lo hará de conocimiento de la Comisión de Organización del Consejo Universitario.

Artículo 100. El Comité de Impugnaciones tendrá la competencia para determinar el cumplimiento o no de los requisitos de elegibilidad de una determinada candidatura, a la luz de la información presentada en los recursos de Inconformidad, y según lo establecido en la Convocatoria y la normatividad aplicable.

Artículo 101. El Comité de Impugnaciones emitirá resoluciones fundadas y motivadas, en torno a los recursos de inconformidad que se presenten sobre el registro de candidaturas a más tardar el 16 de marzo de 2021.

Capítulo V. Del recurso de revisión.

Artículo 102. Todo integrante de la comunidad podrá presentar un recurso de revisión ante el Colegio Electoral, por actos verificados durante los actos de difusión, durante la veda electoral o durante la jornada electoral.

Artículo 103. Los recursos de revisión sobre el proceso de elección y la jornada electoral deberán ser presentados por escrito al Colegio Electoral en los espacios y horarios que defina para tales efectos.

Artículo 104. El plazo límite para presentar recursos de revisión vence dos días hábiles después de que se hayan publicado las actas correspondientes a la jornada electoral.

Artículo 105. Los recursos de revisión presentados ante el Colegio Electoral, serán remitidos por éste al Comité de Impugnaciones, el cual integrará un expediente por cada uno de los recursos recibidos en tiempo y forma, mismos

que deberá analizar cuidadosamente, e instruir en los términos de la normatividad aplicable.

Artículo 106. El Comité de Impugnaciones contará con dos días hábiles para conocer las impugnaciones y notificar a las personas aspirantes impugnadas por medio del correo electrónico institucional y los teléfonos asentados en el registro de inscripción de la candidatura.

Artículo 107. Las personas candidatos impugnadas o las personas terceras afectadas también contarán con dos días hábiles para presentar sus pruebas de descargo, así como los razonamientos que a su juicio consideren pertinentes, ante el Comité de Impugnaciones.

Artículo 108. El Comité de Impugnaciones contará con otros dos días hábiles para concluir las diligencias, el análisis y la fundamentación de sus Resoluciones en torno a las impugnaciones, de conformidad con los “Criterios para emitir resoluciones sobre recursos de impugnación” expresados en el Título Sexto de la presente Convocatoria, el Reglamento en Materia Electoral de la UACM y la legislación universitaria aplicable.

Artículo 109. El Comité de Impugnaciones enviará sus resoluciones al Colegio Electoral a más tardar el 9 de abril de 2021. Si no existen recursos de apelación, lo anterior representa la última fase del proceso electoral y a partir de entonces y con base en los acuerdos emitidos, el Colegio Electoral hará el informe final del proceso.

Capítulo VI. Del recurso de apelación.

Artículo 110. Una vez concluido el proceso electoral, los integrantes de la comunidad tienen un plazo de hasta diez días hábiles para presentar recursos

de apelación a las resoluciones sobre impugnaciones en primera instancia en los términos de esta Convocatoria y el Reglamento en Materia Electoral.

Artículo 111. El recurso de apelación podrá ser presentado por cualquier integrante de la comunidad afectado por cualquier resolución del Comité de Impugnaciones. Deberá presentarse en tiempo y forma ante el Colegio Electoral y deberá comprender todos los requisitos para la presentación de medios de impugnación.

Artículo 112. Los recursos de apelación serán dirigidos por el Colegio Electoral al Comité de Resolución de Apelaciones, facultada para solicitar, obtener y analizar la documentación recabada en los expedientes de los órganos electorales, tales como actas, minutas y resoluciones.

Artículo 113. El Comité de Resolución de Apelaciones iniciará la integración y sustanciación de un expediente específico para cada recurso de apelación. Este expediente deberá contener todo lo relacionado con las pruebas que demuestren los actos denunciados, los autos, testimonios y pruebas descargas en la primera instancia y nuevas pruebas a las que pueda allegarse.

Artículo 114. El Comité de Resolución de Apelaciones estará facultado para realizar diligencias en aras del desahogo de los recursos de apelación.

Artículo 115. El Comité de Resolución de Apelaciones dejará constancia por escrito de la fundamentación legal de sus actuaciones, de los hechos analizados, de las valoraciones correspondientes que realice en torno a esos hechos, y elaborará un dictamen por cada uno de los recursos de apelación que reciba.

Artículo 116. Los dictámenes del Comité de Resolución de Apelaciones podrán declarar procedente o improcedente el recurso de apelación; podrán ratificar

o no ratificar la resolución del Comité de Impugnaciones. En todo momento su actuación será con base en los principios rectores electorales y en aras de lograr una mayor certeza e imparcialidad en el proceso electoral.

Artículo 117. El Comité de Resolución de Apelaciones presentará sus dictámenes al Colegio Electoral y enviará copia al Consejo Universitario como garante de la elección. En caso de no existir recursos de reconsideración, el Colegio Electoral emitirá las constancias y la Comisión de Organización convocará a sesión extraordinaria del Pleno para la Instalación de la Séptima Legislatura. En caso de existir recursos de reconsideración, la Comisión de Organización convocará a sesión extraordinaria del Consejo Universitario a más tardar el día 11 de mayo de 2021 para formar una tercera instancia.

Capítulo VII. Del recurso de reconsideración.

Artículo 118. Se podrá interponer un recurso de reconsideración por parte de los directamente afectados por un dictamen resolutivo emitido ante un recurso de apelación, mediante la interposición de este medio de impugnación, el cual será dirigido al Consejo.

Artículo 119. A partir de la recepción de dicho recurso, el Consejo conformará una tercera instancia, que elaborará un nuevo dictamen a la luz de los argumentos y las pruebas vertidas en el recurso de reconsideración. Es posible que para la conformación de esta instancia se vincule a expertos externos que coadyuven en la solución de los problemas planteados. Cualquier resolución que se tome al respecto tendrá carácter definitivo.

Título Sexto. Criterios generales para emitir resoluciones sobre medios de impugnación.

Artículo 120. Los órganos electorales competentes deberán desechar o declarar improcedente un recurso o medio de impugnación cuando:

- I. Éste no se presente por escrito al órgano autoridad correspondiente.
- II. Incumpla cualquiera de los requisitos previstos en el artículo 95 de esta Convocatoria.
- III. No existan los hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, de ellos no se pueda deducir agravio alguno.
- IV. Se pretenda impugnar actos o resoluciones que se pruebe se hubiesen consentido expresamente.
- V. Resulte evidentemente frívolo o notoriamente improcedente.

Artículo 121. Los órganos electorales competentes deberán declarar procedente el medio de impugnación interpuesto e iniciar la instrucción del caso cuando:

- I. En efecto se haya verificado que fueron emitidas las resoluciones impugnadas y éstas sean definitivas.
- II. Las personas promoventes del recurso sean los sujetos en quienes recae la resolución impugnada.
- III. Los actos reclamados violen algún precepto de esta Convocatoria, del Reglamento en Materia Electoral de la UACM, de la legislación universitaria aplicable, o de los principios generales del derecho electoral.
- IV. Los recursos interpuestos cumplan con los plazos procesales establecidos.

Artículo 122. Para la resolución de los medios de impugnación previstos en el Reglamento en Materia Electoral sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes: pruebas documentales oficiales, pruebas documentales privadas, y pruebas técnicas sean visuales o audiovisuales. Podrán ser

ofrecidas pruebas testimoniales cuando versen sobre declaraciones recibidas directamente de las personas declarantes, y siempre que estas últimas queden debidamente identificadas y asienten la razón de su dicho. Las declaraciones deberán acompañarse de la firma de dos testigos.

Artículo 123. En el caso de publicaciones contenidas en medios informativos como periódicos, redes sociales o fotografías, éstas son aptas para acreditar que los actos realizados fueron hechos en modo, tiempo y lugar en ellos referidos, pero carecen de eficacia probatoria por sí mismas, porque no representan hechos públicos y notorios, aun cuando éstos no sean desmentidos por quien resulte afectado.

Artículo 124. Recibida la documentación a que se refiere el artículo anterior, el órgano electoral competente realizará los actos y ordenará las actuaciones que sean necesarias para la sustanciación de los expedientes.

Artículo 125. Los medios de prueba serán valorados por el órgano electoral competente para resolverlos de acuerdo al criterio que por consenso se haya creado en el órgano con base en la sana crítica y la experiencia.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Título Séptimo. Sanciones.

Artículo 126. Las personas electoras y las personas candidatas a ocupar puestos de representación podrán ser sancionados:

- I. Con la amonestación pública.
- II. Con una medida conciliadora, reparadora o restitutiva.
- III. Con la negativa del registro de una candidatura o con la declaración de su inelegibilidad.

IV. Con la anulación de una votación por sector, colegio o plantel.

Artículo 127. Las sanciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo anterior se impondrán cuando:

I. No se cumplan con las obligaciones señaladas en el Título Sexto y demás disposiciones aplicables del Reglamento en Materia Electoral.

II. No se cumplan con las resoluciones o acuerdos de los órganos colegiados electorales.

III. Las personas impugnadas o las que ejerzan un medio de impugnación no se presenten a rendir declaración en los términos o plazos previstos.

IV. En el desarrollo de una contienda electoral, especialmente en la fase de difusión, no se cumplan las máximas de respeto y tolerancia.

V. Se incurra en cualquier otra falta de las previstas en el Reglamento en Materia Electoral de la UACM.

Artículo 128. Los órganos electorales competentes para resolver los recursos de inconformidad y recursos de revisión deberán declarar la inelegibilidad de una candidatura, además de los casos contemplados en la normativa aplicable, cuando se demuestre:

I. Que un candidato o candidata ocupe o sea candidato a un cargo de elección popular u ocupe un cargo en un partido político, en el momento del registro de su candidatura.

II. Cuando un candidato o candidata haya ejercido un cargo de confianza en la estructura de la administración universitaria, hasta cuatro meses antes de la jornada de elección para la que se está presentando, incluyendo una secretaría técnica de una comisión en algún órgano de gobierno.

III. Que un candidato o candidata haya calumniado o emitido descalificaciones infundadas en contra de otro candidato o integrante de los órganos colegiados electorales.

IV. Que un candidato o candidata entorpezca o ejerza violencia por sí mismo o por interpósita persona durante las diferentes fases del proceso electoral.

Artículo 129. Los órganos electorales competentes para resolver recursos de impugnación podrán declarar procedente la anulación de una votación cuando se demuestre:

- a. Acarreo de votantes.
- b. Mostrar boletas fuera de las casillas de votación.
- c. Hacer votar a no integrantes de la comunidad universitaria.
- d. Votaciones de electores sin credencial, con copia de la misma o tira de materias.
- e. Obstruir el voto de cualquier elector.
- f. Presencia de boletas no convalidadas, sin folio y rúbrica o pre llenadas.
- g. Presencia de urnas no selladas o urnas que sean alteradas antes, durante o después del proceso.
- h. Robo de urnas o materiales electorales.
- i. Expulsión de representantes de casilla.
- j. Dolo en el escrutinio de votos.
- k. Apertura de casillas antes de los horarios establecidos.
- l. Ejercer violencia física o presión sobre los integrantes de los órganos electorales para alterar la votación.
- m. Impedir la presencia de los representantes de casilla durante la jornada.
- n. Insuficiencia del material electoral.

- o. Robo o quema de boletas.
- p. Alteración del padrón electoral definitivo.
- q. Irregularidades en la designación de integrantes del comité de casilla.

ZAID ARTURO SCHULZ MELCHOR (Del Valle-Estudiante). –

Transitorios.

Primero. Con excepción del caso previsto en el artículo 52 del Reglamento en Materia Electoral, en casos de fuerza mayor que imposibilitaran el cumplimiento de las fases del proceso electoral en los tiempos establecidos en el cronograma de esta convocatoria, el Colegio Electoral, con asesoría de la Oficina del Abogado General en el ámbito de sus atribuciones, podrá ajustar las fechas electorales que garanticen la mayor participación de la comunidad universitaria.

Segundo. En caso de que las personas aspirantes a conformar el Séptimo Consejo Universitario no cumplan con la mínima representación por cada uno de los sectores (16), la Comisión de Asuntos Legislativos deberá sesionar para aprobar una nueva calendarización que incluya un nuevo periodo de registro, así como un periodo de Difusión de la Convocatoria.

Tercero. Los órganos electorales son autónomos de otras instancias de gobierno de la UACM, por lo tanto, en su trabajo no pueden intervenir de manera directa e indirecta ninguna autoridad o persona integrante del Consejo Universitario salvo en los términos del transitorio anterior. Asimismo, el pleno del Consejo Universitario no puede pedir su disolución y menos, bajo ninguna circunstancia, los órganos electorales pueden auto disolverse sin haber concluido y calificado el término del proceso electoral.

Anexo a la convocatoria.

Único. Adicionalmente, esta Convocatoria está asociada con un cronograma que expresa los plazos, fechas límites y etapas del presente proceso electoral. La presente Convocatoria se aprobó en sesión virtual, el 28 de octubre de 2020, por el Sexto Consejo Universitario.

Anexo. Cronograma del proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Séptima Legislatura.

El lunes 28 de septiembre: Aprobación por la CAL.

Miércoles 14 de octubre: Organización agendada para el Pleno.

Miércoles 28 de octubre: Aprobación de la Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario, Sexta Legislatura.

Martes 3 de noviembre: Publicación de la Convocatoria de la renovación del Consejo Universitario. Publicación de los llamados a conformar los órganos electorales.

Miércoles 4 de noviembre: Inicio del registro de voluntarios para conformar los órganos electorales.

Viernes 20 de noviembre: Último día de registro de voluntarios para participar de los órganos electorales.

Lunes 23 de noviembre: En su caso, insaculación para la conformación de los órganos electorales. En su caso, notificación y convocatoria a los integrantes de la comunidad insaculados para participar de los órganos electorales.

Viernes 27 de noviembre: Último día para la instalación de los órganos electorales denominados Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones.

Miércoles 2 de diciembre de 2020: El Colegio Electoral lleva a cabo la difusión de la convocatoria y el llamamiento a la comunidad para participar en el proceso de renovación del Consejo Universitario

Miércoles 23 de diciembre: Inicio del periodo vacacional.

Viernes 8 de enero de 2021: Final del periodo vacacional de invierno.

Viernes 15 de enero: Fin de cursos del 2020-II.

Lunes 18 de enero: Inicio del periodo de certificaciones.

Viernes 29 de enero: Fin del periodo de certificaciones.

Lunes 22 de febrero: Inicio de Cursos 2021-I. Inicio de recepción de solicitudes de aspirantes al VII CU. El Colegio Electoral publica los padrones electorales preliminares e inicia las solicitudes de corrección de los mismos.

Viernes 5 de marzo: Termina periodo de recepción de aspirantes al VII CU. Termina el periodo para ingresar solicitudes de corrección al padrón.

Lunes 8 de marzo: El Colegio Electoral hace la revisión de los documentos entregados por los aspirantes y publica la lista de aspirantes al VII CU. El Colegio electoral publica los padrones electorales definitivos.

Martes 9 de marzo: Inicia período para recepción de recursos de inconformidad a la lista de aspirantes al VII CU.

Jueves 11 de marzo: Termina el período para recepción de impugnaciones a la lista de aspirantes al VII CU. En su caso, el Colegio Electoral turna al Comité de Impugnaciones los recursos presentados a la lista de aspirantes al VII CU.

Viernes 12 de marzo: El Comité de Impugnaciones inicia la revisión de los expedientes de recursos de inconformidad y notifica a los interesados.

Martes 16 de marzo: El Comité de Impugnaciones emite sus resoluciones sobre los recursos de inconformidad a la lista de aspirantes para su publicación. Publicación de la lista definitiva de candidaturas.

Miércoles 17 de marzo: Inicia el periodo de actos de difusión.

Jueves 18 de marzo: Periodo de difusión.

Viernes 26 de marzo: Termina el periodo de difusión de candidaturas.

Lunes 29 de marzo: Veda electoral.

Martes 30 de marzo: Jornada electoral.

Miércoles 31 de marzo: Publicación de resultados de la jornada electoral. Inicia periodo de presentación de impugnaciones. El Colegio Electoral recibe las impugnaciones.

Viernes 2 de abril: Termina periodo para la presentación de recursos de impugnaciones. En su caso, el Colegio Electoral turna al Comité de impugnaciones los recursos recibidos. En caso de que no se hayan presentado recursos de impugnación, el Colegio Electoral entrega las constancias de elección a los candidatos electos y realiza la calificación de la elección. El Colegio Electoral notifica a la Comisión de Organización del VI CU para que se convoque a sesión extraordinaria de instalación de la VII legislatura.

Lunes 6 de abril: Inicia el periodo de análisis de los recursos de resolución de impugnaciones.

Jueves 9 de abril: Concluye el plazo para que el Comité de Impugnaciones remita al Colegio Electoral las resoluciones.

Viernes 10 de abril: El Colegio Electoral publica las resoluciones del Comité de Impugnaciones.

Lunes 12 de abril: Se abre el plazo para la presentación de los recursos de Apelaciones a las resoluciones emitidas por el Comité de impugnaciones.

Viernes 16 de abril: Termina el plazo para la presentación de recursos de Apelaciones a las resoluciones emitidas por el Comité de Impugnaciones.

Lunes 19 de abril: En su caso, el Colegio Electoral remite las apelaciones al Comité de Resolución de Apelaciones. En caso de que no se hayan presentado recursos de apelación, el Colegio Electoral entrega las constancias de elección a los candidatos electos y realiza la calificación de la elección. El Colegio Electoral notifica a la Comisión de Organización del VI CU para que se convoque a sesión extraordinaria de instalación de la VII legislatura.

Lunes 26 de abril: Fecha límite para que el Comité de Resolución de Apelaciones emita su dictamen.

Martes 27 de abril: Inicia el plazo para presentar Recursos de reconsideración.

Jueves 29 de abril: Termina el plazo para presentar Recursos de reconsideración Ante el Consejo Universitario.

Jueves 11 de mayo: Fecha Límite para que el Consejo Universitario conforme la tercera instancia que resolverá sobre los recursos de reconsideración.

Aviso para la constitución del órgano Colegiado Electoral, denominado colegio electoral que se encargará de conducir el proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario, Séptima Legislatura.

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2020.

A la comunidad universitaria:

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4, fracciones II y XIV, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15, 17, fracciones V y XX, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como lo establecido en los artículos 2, 12, 14

fracciones I y II, 16, 19, 20, 21, 23, 77, 89, 92 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y lo señalado en los artículos 3, 4, 8, 10, 13 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario; y los artículos 1, 3, 15, 17, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 42, 43, 45 al 52, 73 al 75, 81, 88, 89, 93, 97, 98, 107 al 113, 114, 120, 121, 144, 148, 149 y demás relativos del Reglamento en Material Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Se convoca a la comunidad universitaria a hacer válido su derecho y obligaciones para integrar el Colegio Electoral, responsable de organizar y conducir el proceso electoral para la renovación del Consejo Universitario, Séptima Legislatura. Las atribuciones de dicho órgano están establecidas en el Artículo 92, fracciones I a XXII, del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Asimismo, se convoca a las personas postulantes a participar en este órgano colegiado a actuar en apego a los términos establecidos por el Reglamento en Materia Electoral.

El Colegio Electoral para el proceso de renovación del Consejo Universitario estará integrado de la siguiente manera:

- a. Una persona estudiante por cada plantel.
- b. Una persona integrante del personal académico por cada plantel.
- c. Tres integrantes del personal administrativo, técnico y manual adscritos en cualquier sede administrativa, centro cultural o plantel.

Las personas estudiantes que aspiren a formar parte del Comité de Impugnaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante con matrícula en cualquiera de los planteles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

b) Estar inscrita en el semestre 2021-I, lo que se deberá acreditar con el comprobante de inscripción correspondiente.

c) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Impugnaciones.

d) No ocupar ningún cargo o puesto de representación dentro de la Universidad, ni ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

El personal académico que aspire a formar parte del Comité de Impugnaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser profesor o profesora de tiempo completo dictaminada favorablemente y estar adscrito a un Colegio en cualquier plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con el acta de dictaminación correspondiente.

b) Tener una antigüedad de al menos un año como profesor o profesora de tiempo completo adscrito a cualquiera de los planteles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.

c) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Impugnaciones.

d) No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

El personal administrativo que aspiren a formar parte del Comité de Impugnaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador o trabajadora administrativa adscrita a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales y tener una antigüedad de al menos un año como trabajador administrativo en cualquier sede administrativa, centro cultural o plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.

b) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Impugnaciones.

c) No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

El registro de las personas postulantes para la integración del Colegio Electoral será del 4 al 20 de noviembre de 2020. Se deberá proporcionar el correo electrónico institucional e indicar lugar en el plantel o sede de adscripción que la persona aspirante defina para recibir notificaciones. La información y documentación que presenten para cumplir con los requisitos establecidos en este aviso deberá ser entregada en las oficinas del Consejo Universitario, ubicadas en la sede administrativa con domicilio en Dr. Salvador García Diego núm. 168, colonia Doctores, código postal 06720, Ciudad de México, número telefónico 1107 0280, extensiones: 16431, 16432, 16433 en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o podrá ser remitida por correo electrónico a: colegioelectoral.cu@uacm.edu.mx. El acuse de recibo por medios electrónicos tendrá plena validez legal en este proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario en caso de controversias.

Aviso para la constitución del órgano colegiado electoral denominado Comité de Impugnaciones para el proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario, Séptima Legislatura.

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2020.

A la comunidad universitaria:

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4, fracciones II y XIV, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15, 17 fracciones V y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como lo establecido en los artículos 2, 12, 14 fracciones I y II, 16, 19, 20, 21, 23, 77, 89, 92 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y lo señalado en los artículos 3, 4, 8, 10, 13 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario; y los artículos 1, 3, 15, 17, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 42, 43, 45 al 52, 73 al 75, 81, 88, 89, 93, 97, 98, 107 al 113, 114, 120, 121, 144, 148, 149 y demás relativos del Reglamento en Material Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Se convoca a la comunidad universitaria a hacer válido su derecho para integrar el órgano colegiado electoral denominado “Comité de Impugnaciones”, cuyas atribuciones están establecidas en el Artículo 101, fracciones I a X, del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Asimismo, se convoca a las personas postulantes a participar en el proceso de constitución de este órgano, en los términos establecidos por dicho Reglamento.

El Comité de Impugnaciones para el proceso de elección del Séptimo Consejo Universitario estará integrado de la siguiente manera:

- a) Una persona estudiante por cada uno de los distintos Colegios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- b) Un integrante del personal académico por cada uno de los distintos Colegios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- c) Tres integrantes del personal administrativo, técnico y manual adscritos en cualquier sede administrativa, centro cultural o plantel.

Las personas estudiantes que aspiren a formar parte del Comité de Impugnaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante con matrícula en cualquiera de los planteles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- b) Estar inscrita en el semestre 2021-I, lo que se deberá acreditar con el comprobante de inscripción correspondiente.
- c) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Impugnaciones.
- d) No ocupar ningún cargo o puesto de representación dentro de la Universidad, ni ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

El personal académico que aspire a formar parte del Comité de Impugnaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor o profesora de tiempo completo dictaminada favorablemente y estar adscrito a un Colegio en cualquier plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con el acta de dictaminación correspondiente.
- b) Tener una antigüedad de al menos un año como profesor o profesora de tiempo completo adscrito a cualquiera de los planteles de la Universidad

Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.

c) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Impugnaciones.

d) No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

El personal administrativo que aspiren a formar parte del Comité de Impugnaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador o trabajadora administrativa adscrita a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales y tener una antigüedad de al menos un año como trabajador administrativo en cualquier sede administrativa, centro cultural o plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.

b) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Impugnaciones.

c) No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

El registro de las personas postulantes para la integración del Comité de Impugnaciones será del 4 al 20 de noviembre de 2020. Se deberá proporcionar el correo electrónico institucional e indicar lugar en el plantel o sede de adscripción que la persona aspirante defina para recibir notificaciones. La información y documentación que presenten para cumplir con los requisitos

establecidos en este aviso deberá ser entregada en las oficinas del Consejo Universitario, ubicadas en la sede administrativa con domicilio en Dr. Salvador García Diego núm. 168, colonia Doctores, código postal 06720, Ciudad de México, número telefónico 1107 0280, extensiones: 16431, 16432, 16433 en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o podrá ser remitida por correo electrónico a: colegioelectoral.cu@uacm.edu.mx. El acuse de recibo por medios electrónicos tendrá plena validez legal en este proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario en caso de controversias.

Aviso para la constitución del órgano colegiado electoral denominado Comité de Resolución de Apelaciones para el proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario, Séptima Legislatura.

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2020.

A la comunidad universitaria:

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4, fracciones II y XIV, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15, 17 fracciones V y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como lo establecido en los artículos 2, 12, 14 fracciones I y II, 16, 19, 20, 21, 23, 77, 89, 92 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y lo señalado en los artículos 3, 4, 8, 10, 13 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario; y los artículos 1, 3, 15, 17, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 42, 43, 45 al 52, 73 al 75, 81, 88, 89, 93, 97, 98, 107 al 113, 114, 120, 121, 144, 148, 149 y demás relativos del Reglamento en Material Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Se convoca a la comunidad universitaria a hacer válido su derecho y obligaciones para integrar el órgano colegiado electoral denominado “Comité

de Resolución de Apelaciones”, cuyas atribuciones están establecidas en el artículo 106, fracciones I a III, del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Asimismo, se convoca a los postulantes a participar en el proceso de constitución de este órgano en los términos establecidos por dicho Reglamento.

El Comité de Resolución de Apelaciones para el proceso de elección del Sexto Consejo Universitario estará integrado de la siguiente manera:

- a) Una personas estudiante por cada uno de los distintos Colegios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- b) Una persona integrante del personal académico por cada uno de los distintos Colegios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- c) Tres personas integrantes del personal administrativo, técnico y manual adscritos en cualquier sede administrativa, centro cultural o plantel.

Las personas estudiantes que aspiren a formar parte del Comité de Resolución de Apelaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante con matrícula en cualquiera de los planteles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- b) Ser estudiante inscrito en el semestre 2018-II, lo que se deberá acreditar con el comprobante de inscripción correspondiente.
- c) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Resolución de Apelaciones.
- d) No ocupar ningún cargo o puesto de representación dentro de la Universidad o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

Las personas integrantes del personal académico que aspiren a formar parte del Comité de Resolución de Apelaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser profesor-investigador o profesora-investigadora de tiempo completo dictaminado favorablemente y estar adscrito a un Colegio en cualquiera de los planteles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con el acta de dictaminación correspondiente.

b) Tener una antigüedad de al menos un año como profesor-investigador de tiempo completo adscrito a cualquier plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.

c) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Resolución de Apelaciones.

d) No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

Las personas integrantes del personal administrativo que aspiren a formar parte del Comité de Resolución de Apelaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador o trabajadora administrativa adscrita a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales, en cualquier sede administrativa, centro cultural o plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.

b) Tener una antigüedad de al menos un año como trabajador administrativo adscrito en cualquier sede administrativa, centro cultural o plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.

c) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Resolución de Apelaciones.

d) No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

El registro de los postulantes para la integración del Comité de Resolución de Apelaciones será del 4 al 20 de noviembre de 2020. Los aspirantes deberán proporcionar el correo electrónico institucional e indicar lugar en el plantel o sede de adscripción que el aspirante defina para recibir notificaciones. La información y documentación que presenten los aspirantes para cumplir con los requisitos establecidos en este aviso deberá ser entregada en las oficinas del Consejo Universitario, ubicadas en la sede administrativa con domicilio en Dr. Salvador García Diego núm. 168, colonia Doctores, código postal 06720, Ciudad de México, número telefónico 1107 0280, extensiones: 16431, 16432, 16433 en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o podrá ser remitida por correo electrónico a: colegioelectoral.cu@uacm.edu.mx. El acuse de recibo por medios electrónicos tendrá plena validez legal en este proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario en caso de controversias.

12 votos a favor, dos votos en contra, cuatro abstenciones y una ausencia.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Hecha la presentación le pregunto a este Pleno si tienen observaciones, modificaciones o comentarios respecto de la convocatoria. Yo me anoto en la lista de participaciones. ¿Nadie más? Inicio.

Tengo observaciones, lo que me gustaría que se discutiera es en el artículo 10 en sus fracciones VI, VII y VIII, que tienen que ver con la insaculación. En el artículo 11 tengo una precisión. Yo tengo aquí las notas.

Artículos 24 y 25; del 27 la fracción IV y la fracción XXII; los artículos 35, 46, 48, el 50, en su fracción II, 53, el 77, el 84, el 96, 97, 98, 102, 111, tengo una pequeña precisión en el 117, en el 118, en el 120, 126, 127, el 128, en su fracción III y IV, y el 129. Esas son las observaciones. No sé si haya más participaciones, sino podría comenzar a presentarlas. Las presenté.

El artículo 10 es el que tiene que ver con la insaculación, y en las fracciones en las que tengo observaciones, que son en las fracciones VI, VII y VIII, tiene que ver con que en el proceso electoral anterior... Les quiero informar que ya tengo el informe del Colegio Electoral del proceso para cubrir las vacantes, entonces yo creo que ese informe lo podemos subir en la siguiente sesión del Pleno, me faltaba aclarar eso, que ya está en el correo del Consejo.

Entonces lo que tiene que ver con la insaculación, en su momento cuando se insacularon para los tres órganos electorales, había una queja recurrente de que no sabían por qué razón siempre salían insaculados los mismos, siempre, siempre. Yo les decía que la probabilidad de que eso ocurriera era muy baja, sin embargo, era probable que ocurriera.

Entonces yo lo que quería proponer aquí es que la insaculación se hiciera sobre aquellos que no han resultado insaculados en los últimos tres o cuatro

procesos electorales, y aquí tengo una duda y tiene que ver con que si la insaculación... O sea, lo que yo propongo es que en la insaculación no se consideren los últimos tres o cuatro procesos electorales y sean tanto para órganos locales como para el Consejo Universitario, elección de Rectoría o cualquier otro proceso de elección que haya ocurrido.

Lo anterior porque ya sucedió incluso que consejeros universitarios o quienes fueron coordinadores o quienes están en funciones en alguna Coordinación o tienen un encargo administrativo como ser enlace de academia o por ejemplo forman parte de los comités de año sabático y resultan insaculados, sí estarían obligados o no de tener una obligación de este tipo. Sería una propuesta. Adelante, Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Para solicitar que en los artículos donde viene que se tiene que entregar los documentos probatorios, son los artículos 64, el 65, fracción V, y el 66, fracción IV, viene que se tiene que entregar una carta, pero la redacción se tendría que ajustar a la redacción de los requisitos para ser consejera o consejero o representante. Y entonces tendría que decir: "Carta donde diga que no ocupa el ministerio de algún culto religioso, ni ocupa algún cargo de dirigente de partido político". ¿Ya viste?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ahorita lo vemos. Ahí habría una propuesta de modificación de redacción, ¿cierto?

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Cierto. En esos artículos que refiere a las cartas donde se habla de que se cumplen los requisitos. Y la otra es que se tendrían que actualizar los avisos en función de lo que decidamos cómo quede la convocatoria hoy.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Tienes razón. ¿Algo más, Karla, de esto?

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

No. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Israel Gallegos, y ahorita le doy lectura a lo que puso Israel Ruiz, dado que tiene problemas con el audio. Israel Gallegos, por favor.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

También en el artículo 52, en la fracción VIII, donde habla de no haber sido sancionado por alguna falta grave, en ese entonces todavía no estaba vigente el Protocolo. Entonces ahí nada más hace énfasis en el Catálogo de Normas de Convivencia y en el Reglamento de Responsabilidades Universitarias, pero no habla del Protocolo, entonces ya que lo tenemos vigente, yo considero que habría que integrarlo. Me refiero a que eso aplica para el 50, que es para los estudiantes, para el 51 que es para los académicos y para el 52 que es del personal administrativo, técnico y manual.

Y también al mismo tiempo aplicaría, y que es un poco creo que lo que estaba diciendo Karla, en los artículos 64, 65 y 66, porque en esos artículos de lo que habla es de los probatorios de que se cumple con esos requisitos. Por ejemplo, en este caso en el VII dice: “Carta expedida por el Consejo de Justicia donde se compruebe el no haber sido sancionado o sancionada por alguna falta grave prevista en el Catálogo”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Qué artículo estás leyendo, Israel? Perdón que te interrumpa.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Estoy leyendo el artículo 64 de los estudiantes.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Aquí está. ¿En qué fracción?, para ponerlo en pantalla.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

En la fracción VII que dice: “Carta expedida por el Consejo de Justicia”, y que no sé si ahí tenga que ser una carta expedida también por la Defensoría en el caso de que la aplicación sea por el lado del Protocolo y por la parte de la Defensoría, no sé, yo entiendo que sí, o sea, que ese órgano también tiene forma de comprobar que no se ha recaído en una falta grave. Y eso aplicaría para el 64, para el 65, que tiene que ver con académicos en la misma fracción VII, pero del 65, y en el artículo 66, que tiene que ver con el personal administrativo también en la fracción VII.

La otra cosa que quería plantear como para hacer la... Se me acabó el tiempo. Me vuelvo a apuntar. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ahorita te vuelves a anotar. Después de Israel Gallegos estaba Israel Ruiz, voy a leer su participación. Luego en el cinco sería Iván Isaac, luego seguiría Pilar Rodríguez, luego Daniel García y Daniel Salomón.

Voy a leer lo que tiene que ver no propiamente con los problemas de la sesión, sino lo que dice Israel Ruiz sobre la convocatoria:

“En cuanto a la convocatoria para la renovación del Consejo Universitario presentada hoy para su discusión, sabemos que será aprobada en su totalidad y no se le moverá ni una coma, aunque esta convocatoria sea ilegal y desproporcionada y contraria al espíritu de la UACM, principalmente porque atentará contra el derecho de los estudiantes a participar en los órganos de gobierno de la Universidad.

“Mi pregunta es, ¿quién es este actual Sexto Consejo Universitario para decidir quién puede ser consejero y quién no? Ser juez y parte es una ilegalidad. La actual convocatoria es contraria a los derechos civiles y políticos que tiene la comunidad universitaria, principalmente porque hay una invasión de facultades y atribuciones del Consejo Universitario en cuanto a su emisión.

“No se apega a lo establecido en los artículos 12 y 14, en su fracción II, ni se apega a lo que establece el artículo 15, en su fracción I, del Estatuto General Orgánico. Tampoco dicha convocatoria que se está discutiendo en estos momentos se apega a lo que establece el artículo 19, en su fracción I, del EGO de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

“Además la convocatoria que se está discutiendo en estos momentos por su contenido es contraria a lo que establecen los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento en Materia Electoral, y la misma convocatoria para la renovación del Sexto Consejo Universitario –esto entrecomillas— no garantiza a la comunidad de estudiantes lo que establecen los artículos consecutivos del 25 hasta el 35 del Reglamento en Materia Electoral.

“De ser aprobada esta convocatoria en los términos que lo están planteando los promoventes de la misma, esta sería contraria a lo que establecen los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley Electoral de la UACM, ya que no habría en la misma convocatoria imparcialidad y se dejaría a una instancia como el Consejo Universitario y el Consejo de Justicia, el cual todavía no existe, la facultad de decidir quién sí es y quién no es posible candidato a una vacante del Consejo Universitario, esto afectará de manera directa al sector estudiantil.

“También de ser aprobada la presente convocatoria para la renovación del Sexto Consejo Universitario –entrecomillas— en los términos en que se está planteando violentaría en perjuicio de la comunidad de estudiantes lo que establecen los artículos 40, 41 y 42 del Reglamento en Materia Electoral, en relación a que la democracia en la Universidad debe ser una práctica cotidiana en toda la Universidad y que nada pueda impedir su ejercicio”.

Y abre un paréntesis: “No habrá práctica democrática si una instancia como el Consejo Universitario o el Consejo de Justicia decidirán mediante –entrecomillas— una carta de buen comportamiento, quién es o quién no es candidato o aspirante a una vacante del Consejo Universitario. Esa es una aberración jurídica desproporcionada y con tintes autoritarios, quizás con

miras a imponer un Séptimo Consejo Universitario a modo y con las exigencias que impone la jefa nata, la cual es...

“Un aspecto irrelevante de esta convocatoria para la –entrecomillas– renovación del Sexto Consejo Universitario es que hay una invasión de atribuciones por parte del Consejo Universitario, facultad reservada para los órganos electorales que conducirán la elección de dicha renovación del Consejo, ya que esos instrumentos quedarán como mero adorno, ya que al final las candidaturas las decidirá el Consejo Universitario y el Consejo de Justicia –entrecomillas–, el cual todavía no existe porque todavía no está conformado –y otra vez entrecomillas– no sabemos bajo qué criterio.

“Y es ahí donde esta convocatoria no garantiza a la comunidad de estudiantes que aspiran a formar a parte del Séptimo Consejo Universitario los principios rectores de todo proceso electoral en la Universidad: certeza, equidad, transparencia, legalidad, legitimidad, imparcialidad y formación democrática.

“Tampoco habrá garantías al debido proceso a los estudiantes ya que no es el órgano electoral el que decide quién es candidato y quién no, sino que serán instancias no especializadas –entre paréntesis–: Consejo Universitario y Consejo de Justicia”.

Y sería todo. Seguiría Iván, y me anoto en la lista.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuautepéc-Estudiante). -

Mi observación es sobre el artículo 64, en la parte que está pintada de colores, en la fracción II. Mi duda ahí sería, entonces alguien por ejemplo que tenga el 90 por ciento de créditos y que sólo haya inscrito una materia en el semestre anterior y una materia en el semestre actual, y que quiera ser consejero

estudiante, entonces no va a poder, supongo, si se queda así como está, y mi propuesta sería quitar esa parte; que en vez de tres, que diga una materia.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Estamos leyendo lo que está en rojo: ¿“Copia de comprobante de inscripción con al menos una materia”?

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauteppec-Estudiante). -

Sí.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sería cambiar: “tres materias” por “Copia de comprobante de inscripción con una materia inscrita de licenciatura o posgrado de los semestres 2020-II y 2020-I”. ¿Algo más?

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauteppec-Estudiante). -

Nada más eso. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muy bien. Seguiría Pilar Rodríguez.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Miren, a mí me preocupa que se señale lo del Consejo de Justicia, porque todavía falta como tal su conformación y el que tomen el curso, y creo que el

que esté en esta convocatoria pues va a dificultar la operatividad de la misma, entonces eso me preocupa.

También por supuesto la cuestión de los tiempos que se van a tener que ajustar.

Y otro aspecto que no tengo ahorita claro el artículo, pero lo digo por la experiencia que tuvimos: cuando es la parte de la insaculación estoy de acuerdo con Carlos que se diga que por lo menos no hayan estado en los tres últimos procesos similares a éste. Pero también se dice que cuando se conforman los órganos electorales se pide que esté la Comisión de Organización, y nuestra experiencia la vez anterior fue que no fue posible eso y sé que estábamos en una cuestión presencial, pero con la situación de que luego hay tantas agendas, que los estudiantes asisten a clases y los profesores también damos clases, yo pediría que se redujera así como el acuerdo que tuvimos en el que decía que el propio secretario técnico de la Comisión de Organización podía conformar el Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Pilar. Sigue Daniel García.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Yo nada más quiero dar un contexto de la discusión y del documento que ahora se presenta. Conformamos, como ya lo he mencionado hace rato, una subcomisión de trabajo en la Comisión de Asuntos Legislativos que elaboró este documento de trabajo. Cuando se presentó en el pleno de la Comisión de

Asuntos Legislativos, por propuesta de procedimiento y aprobación de la mayoría de las y los consejeros, se decidió no discutir nada de fondo y presentar en el Pleno este documento, que incluso está incompleto. Ahí le faltan partes que se mencionaron y que no se trabajaron y no se encuentran acá.

Y en ese sentido, también decir, expresar y proponer que me niego rotundamente al incremento de los requisitos para el sector estudiantil para el caso de pedir las materias certificadas, que así se propuso y está acá en el documento.

Y también expresar que es necesaria la modificación del calendario, porque ya se han rebasado los tiempos en tanto que se tardó en discutirse acá por la agenda que ha tenido el Consejo Universitario, y no por otra cosa. Nada más era eso. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Daniel. Sigue Daniel Salomón.

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiente). -

Me sumo a los comentarios que hicieron los consejeros Daniel e Iván.

También sumando a lo que dice el consejero Iván, en el artículo 50 de la propuesta viene incluida esta problemática de que se hayan certificado cursos, y yo nada más quiero recordar que en antiguas convocatorias y como lo establece el Estatuto General Orgánico, el requisito que se marca para el sector estudiantil es tener antigüedad de al menos dos semestres. En ningún momento se pide que se hayan certificado tres cursos en los semestres

anteriores. Esa es una problemática porque es un incremento de requisitos para el sector estudiantil.

Uno de los argumentos que yo expresaba en la Comisión de Asuntos Legislativos era que cuando se iba a llevar a cabo la renovación del Quinto Consejo Universitario se habían agregado requisitos para el sector académico, y pedían cosas como que tengan productos de investigación y otras cosas más, y que miembros de este Consejo Universitario, incluidos algunos estudiantes, nos manifestamos para que esa propuesta no pasara.

Yo expresaba en la comisión que me parece de mal gusto que si en un primer momento se peleó para que no se agregaran requisitos para el sector académico, en esta convocatoria ahora se pida mayor número de requisitos para el sector estudiantil.

Una de las cosas que argumentaban era que alguien que certifica cosas está más comprometido con la Universidad, cosa que a mí me parece que no es así. Un estudiante comprometido no significa solamente certificar cursos, va más allá de la certificación, que significa más bien estar adentrado en el proyecto educativo y preocuparse por el mejoramiento de la Universidad. En ese sentido, yo también propondría que en este artículo 50 se borrarán esos requisitos que están de más en la convocatoria. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

La propuesta es de modificación en el artículo 50, ¿en qué fracciones en específico?

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiente). -

En la fracción III. Y en la fracción II dice: “Haber estado inscrito en al menos tres cursos”, cuando en el Estatuto General Orgánico dice: “Tener antigüedad de dos semestres”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Y cuál es la propuesta de modificación?

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiente). -

Que diga: “Tener antigüedad de al menos dos semestres para el caso de estudiantes de licenciatura”. Y en la fracción III que se elimine la certificación de cursos para el caso de estudiantes de licenciatura.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muy bien. Ahorita las incorporamos. Sigo yo en la lista.

En el artículo 11 dice solamente: “secretario”, poner completo: “secretario técnico”.

En el artículo 24 utilizan un término que dice: “constitución”, y en realidad los términos que hemos venido utilizando es “instalación”, “la instalación del Colegio Electoral”. Yo propongo que se modifiquen los artículos 24 y 25 donde dice “constitución” por “instalación”.

En el artículo 27, en las fracciones IV y XXII, quería que me aclararan esta parte que dice: “difundir”, pero lo que quiero entender aquí en la redacción es que tendrán que decir dónde se van a publicar los padrones y dónde se van a ubicar físicamente las casillas.

En el artículo 27, en la fracción XXII, dice: “Quinto” y debería de decir: “Sexto Consejo Universitario”.

En el artículo 35 es lo que ya decía Pilar, que no sea el pleno de la comisión sino que lo instale directamente el secretario técnico de la Comisión de Organización.

En el artículo 46 lo mismo, que sea instalado por el secretario técnico de Organización.

En el artículo 48 aquí tengo un problema. En otros lugares de la convocatoria se dice que en caso de que no pudiéramos hacerlo de manera presencial, se podría entregar la documentación de manera electrónica. Aquí la pregunta es, ¿cómo se va a garantizar que la votación sea directa y secreta de los estudiantes, o sea, de los tres sectores? ¿Cómo se va a garantizar que se cumpla el artículo 48 de la convocatoria?

En el artículo 50, en la fracción II, yo tengo dudas con lo que está en rojo. Ahí sí yo les pediría que me aclararan más esa propuesta de lo que está en rojo.

En el artículo 53 tengo un problema de la temporalidad, que dice: “los casos de extrema urgencia serán definidos por el pleno de la Comisión de Organización”, o sea, lo que está diciendo el artículo 53 es que no importa lo que pase, el Consejo Universitario ya no podría sesionar a partir del 12 de abril. Y entonces si ya no hay Consejo Universitario, no alcanzo a ver qué están previendo como casos de extrema urgencia. Ahí yo solicito que abundaran en la idea y en los plazos, y entiendo que tiene que ver que pasa por la temporalidad del cargo y lo que marca el Estatuto y el Reglamento en Materia Electoral.

Hasta ahí mis observaciones que me alcanzaron. Me anoto en la siguiente lista.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Carlos, estás apuntando a los integrantes de la subcomisión de la convocatoria en esta lista, cuando podrían tener esa participación sin ser integrados a la lista, como lo hemos manejado en sesiones pasadas. ¿O me equivoco, Carlos?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Quién está en la lista?

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Está Israel y está Arturo, para que no ocupen parte de la lista y puedan participar.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Israel Gallegos, ¿vas a hacer preguntas? Hasta ahorita Israel no ha dado respuestas, solamente ha vertido preguntas.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuauhtepac-Académico). -

Es una cuestión de metodología, o sea, si nosotros los proponentes vamos a contestar preguntas y demás al final de la ronda y después comentarios, entonces yo declinaría mi participación y quedaría como proponente, pero si la metodología es ya participar, pues ya me anoto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Respuestas todavía no son, son solamente preguntas.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Muy bien. Entonces me espero.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Seguiría Mariela.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Me parece que es importante que además de discutir los elementos particulares de la presentación de esta convocatoria, entre ellos, la discusión que se dio en la Comisión de Asuntos Legislativos respecto a cómo se estaban planteando los requisitos de los estudiantes, que me parece muy grave que se quieran poner otros requisitos y las diferentes particularidades, mi participación está en torno a que me parece que tenemos que discutir como máximo órgano de gobierno, con las facultades legislativas que tenemos en términos de la certeza tanto jurídica como de equidad y de legalidad de los procesos electorales, en el marco de la situación que estamos viviendo.

En ese sentido, me parece que es indispensable que discutamos eso, porque el máximo órgano de gobierno de la UACM no ha dado, salvo la posibilidad de poder tener estas sesiones y estos plenos y diferentes reuniones para que funcione la Universidad, no ha dado un proceso. Considero que el CU tiene que generar unos lineamientos respecto al proceso electoral en el marco de la circunstancia de la pandemia, y eso me parece que me es indispensable anterior a emitir la convocatoria.

Mi planteamiento gira en torno a eso, es decir, me parece que el Pleno tiene que discutir no en el marco de la convocatoria que está emitiendo exclusivamente, sino en el marco de lo que significa para la Universidad en este momento el tema electoral, en este momento de pandemia me refiero. Y en ese sentido, me parece que el CU tiene que generar una serie de acuerdos que permitan justamente un proceso de certeza jurídica en el marco de todos los procesos electorales que están en puerta.

Mi participación es en ese sentido, creo que como Pleno tenemos que discutir eso. Y sí creo que como somos el máximo órgano de gobierno, necesitamos generar una serie de elementos para dar certeza y cumplimiento al Reglamento en Materia Electoral. Esa es mi participación. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Mariela. Estoy otra vez en la lista.

En el artículo 77 se dice que las Coordinaciones de Plantel y los enlaces retiren la propaganda. Usualmente quienes eran responsables de quitar la propaganda electoral eran los representantes o los mismos candidatos y candidatas, y aquí que se le encomiende la tarea a las Coordinaciones de Plantel, yo recuerdo que en algún momento había como ciertos inconvenientes de que fueran las mismas Coordinaciones quienes quitaran la propaganda.

En el artículo 84 hay que ser más claros sobre decir que se podrá votar por a lo más dos aspirantes. En el artículo 84 dice: “En la boleta se especificará la cantidad de votos que se podrán emitir”, o sea, a lo más van a ser dos; pueden ser dos o uno, y creo que la redacción aquí podría quedar mejor.

Falta mencionar que al término de las elecciones, que eso no viene del 84 en adelante, es que las urnas y toda la documentación electoral tendrá que ser trasladada a las oficinas del Consejo Universitario, y esto no se menciona.

En el artículo 96 cambiar el término “elevar” por otra redacción, porque dice: “Para elevar una solicitud de corrección del padrón electoral basta con enviar un correo electrónico al Colegio Electoral enunciando el error observado”.

En el artículo 97 dice que el Colegio Electoral tiene atribuciones para incluir integrantes de la comunidad universitaria, es decir que si se hacen las modificaciones al padrón electoral, ya no se le pide a las instancias a las que se les piden los padrones que en este caso son Registro Escolar y la otra instancia es Recursos Humanos, entonces ya no se les pide a ellos, lo hace directamente el Colegio Electoral, y esa es una duda.

En el artículo 98 yo les pediría que se recortara el horario. Ya nos ha tocado que en estos procesos electorales el trabajo es mucho, entonces que los recursos de inconformidad se presenten solamente en la tarde en el horario de 16:00 a 18:00 horas, por favor.

Yo entiendo que la convocatoria fue elaborada con mucho tiempo de anticipación, y ahorita en estas condiciones de pandemia lo apropiado sería que no se diga que va a ser en la oficina, sino en algún lugar que se disponga, que se podrá ubicar en un espacio y no necesariamente dentro de la oficina del Consejo Universitario.

El artículo 102 ponerlo en concordancia con el artículo 111, es decir, en el artículo 102 dice que podrán presentar un recurso de revisión, pero en el artículo 111 es más específico: “Deberá presentarse en tiempo y forma ante el

Colegio Electoral y deberá comprender todos los requisitos para la presentación de medios de impugnación”.

¿Esto por qué lo digo? Porque ya ocurrió en el proceso electoral inmediato anterior que había dudas sobre a qué instancia le correspondía decir si procedía o no procedía un recurso de impugnación o de apelación, entonces yo creo que aprendamos de ese proceso y digamos que quien lo recibe debe de verificar que cumple con todos los requisitos para poder activar los mecanismos de impugnación o de apelación.

En el artículo 118 dice: “dirigido al Consejo y que se entrega en la Comisión de Organización”.

En el artículo 120 o definen el término “frívolo” o que por favor se cambie la redacción de la fracción quinta que dice: frívolo.

Tengo una pregunta. ¿Cualquier integrante de la comunidad universitaria puede impugnar a un candidato de otro plantel? Es decir, ¿yo, de Casa Libertad, puedo impugnar a un candidato de Tezonco? No lo dice y ya ha ocurrido ese problema.

En los artículos 126 y 127 hablan de sanciones, pero no dicen quién las aplica, no dice quién es la instancia que se encarga de aplicar las sanciones que están ahí escritas.

Y en los artículos 128 y 129 la pregunta es si no se contraponen con lo que establece el Catálogo de Normas de Convivencia. Tenemos que ponerlo en armonía con el Catálogo de Normas de Convivencia, porque están haciendo referencia a acciones violentas o agresivas, y eso ya está normado en el Catálogo de Normas de Convivencia.

Es todo. Conmigo se cierra la lista y por favor si pudieran atender a las preguntas y a las propuestas de modificación. Adelante la subcomisión, que son Israel, Arturo, Juan Carlos Lunar y Goovinda, que aunque ya no forma parte de la comisión, sí estuvo presente en el trabajo.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Me quedo pensando en cuáles son las preguntas. Creo que no hay preguntas concretas, sólo están diciendo que se requiere de hacer adiciones a ciertos artículos, o están diciendo que se tienen que hacer cambios a ciertos artículos y eso entiendo entra a la discusión, pero no es que haya preguntas sobre este dictamen o al menos no las escuché.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Yo sí hice varias preguntas. Si tenían contemplado el traslado de las urnas. Y la pregunta de si yo, que formo parte de un plantel, puedo impugnar a un candidato de otro plantel. Y quién aplica la sanción. Y sobre el retiro de la propaganda. Esas eran las preguntas que yo hice.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Tomaría la palabra, a reserva de que cada uno de los que estuvimos como proponentes tomara la palabra al respecto. Lo que recuerdo muy claro con respecto a lo de la propaganda es que la discusión fue de si tenían... Por ejemplo, si la Coordinación de Plantel era la encargada de retirar la propaganda, pero no lo hacía, a quién era atribuible la impugnación, es decir, se le puede impugnar a un candidato por una función que no le tocaba a él,

sino que en realidad le tocaba a la Coordinación de Plantel, ¿eso es atribuible a ese candidato?

Por eso lo que se hizo en ese artículo, es decir, que las Coordinaciones estarían encargadas de quitarlo, pero que los candidatos también tenían que estar... No recuerdo bien, si tienes por ahí el artículo sobre la propaganda.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es el artículo 77.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Ahí lo que dice es que las personas candidatas serán las responsables de verificar, o sea, tendrán que verificar lo que hicieron estas áreas o estas Coordinaciones de que no exista ninguna propaganda. ¿Esto con qué interés? Con el interés de que no se les puede impugnar por una cuestión que no se les puede atribuir a ellos. Entonces en este caso al momento de verificar pues ya habría la claridad de que no se está haciendo, o si se impugna, sí se podría impugnar al candidato porque no verificó esta situación.

También esto va emparejado con que los comités de casilla también tienen como responsabilidad quitar la propaganda que está alrededor de las casillas electorales, entonces digamos que habría como tres candados al respecto de ello. Eso recuerdo bien que sí lo discutimos y por eso está en rojo como para que se pusiera en el Pleno.

De lo otro que planteas que efectivamente han sido problemas en otras convocatorias, no discutimos ninguno de esos temas. De hecho, todos los que no estén en rojo o en amarillo fueron, entiendo, consensados por la comisión,

y dado que no hablamos de esos temas quiere decir que se nos escaparon esas cuestiones. Lo que dices con respecto a si alguien puede impugnar aunque no sea del plantel, no lo discutimos. Lo que dices con respecto a quién es la instancia que sanciona, tampoco lo discutimos. Y ya no recuerdo cuál más dijiste, pero de esa sí me acuerdo de que la discutimos y esos fueron los argumentos que se dieron.

Y ya me acordé, el otro que dices es sobre el traslado de las urnas. Ahí lo que sí se habló en realidad es sobre el tema de la presencialidad de estas elecciones, eso sí lo platicamos porque nuestra posición era tratar de que se cumplieran dos cuestiones.

La primera que se cumplieran los tiempos del Sexto Consejo Universitario sin que los tiempos del Sexto Consejo Universitario se prolongaran, o sea, ser ahí como muy estrictos en que nuestro tiempo es de dos años y tenemos que dejarlo tal cual. Esa fue una de las cosas que nosotros ahí pensamos y por eso el calendario como está.

Y la segunda también tenía que ver con el tema de la pandemia y con el tema de la posibilidad de que no lleguemos al semáforo verde, pero dado que la hicimos con mucha antelación, esa discusión creo que es de hace mes y medio o una cosa así, y nosotros pensábamos que en marzo, que es la etapa donde se hace promoción a los candidatos y además se hacen las elecciones, que iba a ser eso en marzo, nos daba tiempo suficiente, creíamos, estábamos esperanzados a que nosotros pudiéramos hacer las votaciones en semáforo verde, y en ese sentido la oficina del Consejo Universitario estaría habilitada y ya no tendríamos estos problemas que hoy tenemos de verificar las medidas de control sanitario.

Claro, mes y medio después y además con 20 días de retraso de la aprobación de esta convocatoria ya nos arroja dos problemas: el primero es el problema sanitario y el segundo el problema de los tiempos de los dos años del Sexto Consejo Universitario. Y no sé si mis colegas pudieran complementar.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Arturo.

ZAID ARTURO SCHULZ MELCHOR (Del Valle-Estudiante). -

Primero, que quede claro a la comunidad que esta modificación que se hizo... Bueno, no modificación, este disenso que se otorgó con respecto a los requisitos de los estudiantes proviene de estudiantes, no de académicos, entonces no es válido el argumento amenazante que luego quieren soltar con respecto a que la vez pasada nosotros peleamos por los académicos y tengan cuidado si lo aprueban. Tengan cuidado con esos argumentos, por favor, porque aunque somos estudiantes no todos los estudiantes pensamos de la misma manera que cierto sector que secuestró a la Comisión de Asuntos Legislativos, y que también pensamos diferente.

Entonces de ahí parte que se sube esta propuesta y que se pretende que se discuta en el Pleno, y no solamente se toma la atribución por un grupo de personitas que no les parecen ciertas cosas. Eso es lo que no se me hace válido, principalmente porque somos estudiantes, y lo estoy analizando desde el contexto desde que se impulsó lo de violencia de género, donde solamente se le atribuían sanciones a los académicos.

¿Por qué sólo al sector académico y no al sector estudiantil también se le puede exigir? Son tiempos diferentes a como se organizó la Universidad, la población ha aumentado y las demandas son otras. Y también ya basta de tener mano laxa con los estudiantes. Al menos yo, como estudiante, no me vería representado por una persona que ni siquiera acude a clases, que ni siquiera se pone a pasar sus materias y que encima quiere estar en un Consejo Universitario. ¿Con qué lógica se entiende eso?

Yo entiendo que en muchas ocasiones el hecho de que tú acredites materias no dice nada, pero al menos en mi licenciatura dice y dice mucho. ¿Por qué? Porque eso habla de una persona que está comprometida con su licenciatura, con las necesidades de su comunidad y con lo que hay a su alrededor.

Por lo tanto, yo no aceptaría que al menos en mi comunidad una persona quiera estar en el Consejo Universitario y ni siquiera está presente en sus clases, se me hace absurdo. Y seguir con mano laxa y decir: “Hay que pedir nuevos requisitos para los estudiantes”, ¿entonces para qué pedimos que los académicos den clase?, si nos manejamos en ese mismo entendido. Yo creo que es al revés, si a los académicos se les pide que estén ejerciendo lo que es su función, pues también a un estudiante como mínimo que no le quita el certificar sus materias. ¿O qué? ¿Eso también es ilegal?

Por favor, reflexionen en eso y lo mantengo en el Pleno: no para unos estudiantes, sino en la comunidad en general; no para beneficio de sólo unas pocas personas, porque es muy fácil, solamente pretender que soy estudiante y por eso me meto a un Consejo Universitario para ver qué puedo obtener de beneficios personales, y eso es absurdo. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Alguien más de la subcomisión? Juan Carlos, adelante, por favor.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Carlos, entendí más o menos que pedías que se te explicara un poco sobre el Capítulo II, artículo 52, y asimismo el artículo 64, fracción II. Esta propuesta que tiene que ver con el posgrado fue hecha por un estudiante (fallas de audio) En este caso en el artículo 52...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Era el 50, ¿no?, de los estudiantes, porque el 52 es del personal académico.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Así es.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Yo pregunté sobre el 50 en la fracción II.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Correcto. Es la que voy a contestar, Carlos. La propuse primero en la subcomisión y luego se ratificó con 12 votos a favor y cuatro votos en contra. “En el caso de los estudiantes de posgrado que se encuentren cursando el segundo semestre, podrán ser tomados en cuenta como posibles candidatos para ser elegidos como consejeros universitarios con sólo presentar el acta que

acredite que tomaron el curso propedéutico o diplomado y al finalizar obtuvieron su ingreso a la maestría”.

¿Por qué lo comento? ¿Y por qué lo pongo aquí a discusión del Consejo Universitario? Cuando un estudiante del posgrado en sus inicios, cuando entra, pretende postularse para ser tomado en cuenta como candidato, casi siempre está desfasado, va a destiempo de las convocatorias que saca el Consejo Universitario, a pesar de que el estudiante inicia su diplomado propedéutico en donde aprende y tiene una formación integral, aunado al conocimiento de su plantel y de la Universidad, el Colegio Electoral te quita cualquier posibilidad de acuerdo a sus lineamientos.

La documentación que tú entregas para ellos no significa porque no está cumpliendo con los requisitos de esta convocatoria. El diplomado propedéutico que se cursa por un semestre en el posgrado de Educación Ambiental, un ejemplo, aunque lo acredites y entres al primer semestre y ya cuando estás en el segundo vas y entregas tus papeles, pues no te lo toman en cuenta.

¿A qué voy? Van a decir: “Es que en la licenciatura ha sido así”, pero la licenciatura vive un contexto diferente a un posgrado. El posgrado se prácticamente en dos años y medio, y la licenciatura se realiza en cuatro años, y lo digo porque yo en la licenciatura tuve este cargo honorífico de ser consejero universitario en el Segundo Consejo Universitario y no hubo ningún problema y nunca fui desfasado ni nada, pero en el posgrado hay este tipo de problemas y que la convocatoria no toma en cuenta. E incluso los que vienen de una licenciatura, como es mi caso, y pasan a una maestría, pues tampoco

se les toma en cuenta todo ese conocimiento que ya tiene de los seis semestres anteriores, o sea, tú vas de borrón y cuenta nueva y esto se dificulta. ¿Por qué? Porque los estudiantes que pueden ingresar al Consejo Universitario del posgrado, son los que ya casi van de salida y son aquellos que por trabajo, por las materias que tienen que certificar, por su proyecto de tesis, porque están con lo de su beca, en muchas ocasiones no se integran al Consejo Universitario, y esto deja vacíos.

¿Cuándo es el momento en que un estudiante de dos semestres o en el segundo semestre del posgrado puede ingresar? Pues cuando hay vacantes y solamente en ese momento y que no podemos hacer un trabajo digno en el Consejo Universitario, y por ende yo propuse esta parte que está en color rojo para discusión del CU.

Como comenta el consejero Arturo, el contexto de la Universidad ha cambiado y la UACM tiene que adaptarse a lo que estamos viviendo actualmente. Esto posibilitaría que más estudiantes de posgrado puedan ingresar al Consejo Universitario.

En el caso de lo que también está proponiendo Arturo, yo estoy de acuerdo en que certificar cursos sí te habla de una persona que por supuesto tendrá un mayor descanso y disponibilidad para trabajar en el CU, porque un estudiante que va arrastrando materias, e incluso esto le llega a causar complicaciones y a la larga una baja del CU, e incluso que no pueda participar de manera activa en las comisiones.

En el Segundo Consejo Universitario se dio el caso de algunos estudiantes que no tenían materias certificadas, y por supuesto que en ocasiones uno como estudiante sí mira hacia su consejero universitario como un ideal, como algo a

seguir, y que un consejero universitario esté arrastrando materias y que no esté cumpliendo con su labor como estudiante, habla mucho.

Entonces yo creo que el compañero Arturo no está proponiendo algo que vaya en contra de los estudiantes. Lo menos que podemos hacer como estudiantes es estar comprometidos tanto con el Consejo Universitario como con nuestra labor como estudiantes. Cierro micrófono.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Listo. Esas son las respuestas que hace la subcomisión y hay una segunda lista y yo tengo una propuesta de procedimiento, pero sí valdría la pena primero escuchar las participaciones de Daniel y Mariana y luego ya hago la propuesta, antes de continuar. Es de procedimiento. Preguntaría aquí a la subcomisión si tendrían más dudas que responder.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

No es sobre las preguntas, pero sí un poco explicar lo que tiene que ver con los agregados que están en rojo y ser un poco más explícito. Lo rojo es, digamos, nuestros disensos o como las posturas encontradas y que dada la dificultad que tienen para poder sesionar Asuntos Legislativos, decidimos en esta convocatoria atraer esas problemáticas al Pleno del Consejo y no desgastar esa discusión en Asuntos Legislativos.

Por ejemplo, en el artículo 82 que dice: “Las personas electoras deberán presentar identificación oficial con fotografía”, aquí lo que nosotros estamos plantando como una posibilidad nueva a lo que han sido las anteriores convocatorias es que las personas electoras podrán sufragar en la casilla

correspondiente a su plantel o sede o en casillas de otro plantel o sede, para esto cada comité de casilla tendrá 30 boletas de cada uno de los sectores, colegios y planteles.

Esto es nuevo, un poco es en la lógica de las casillas especiales que tiene el INE y es un tanto como responder a la máxima participación de nuestra comunidad, pensando en que hay estudiantes que toman materias en diferentes planteles, que hay profesores que dan clases en diferentes planteles o que tienen actividades colegiadas en diferentes planteles o sedes o hay trabajadores que están comisionados en otros espacios, y ahí nosotros decíamos en el artículo 82 que pudiéramos discutir, y esto lo pudiéramos hacer viable.

Y la otra discusión y que de hecho también estuvo en el Consejo de Justicia y que no pasó, es el tema de las boletas impresas. De pronto me resulta un poco bizarro hablar del tema porque estamos en la no presencialidad, hablar de algo impreso cuando no se tiene claridad si uno va a poder ir a sufragar o no, pero cuando hicimos esta discusión ahí lo que planteamos es que era inútil, por decirlo de alguna forma, que se imprimiera el cien por ciento de boletas en todos los sectores, y que además de que se impriman, además de que se tengan que cortar se tengan que acomodar, además se tengan que dividir, además se tengan que rubricar y que todo eso es un trabajo que de verdad los que hemos participado en eso, sabemos que es un trabajo meramente de requisito que tenemos que cumplir porque la convocatoria lo plantea.

Entonces si la convocatoria pudiera decir que se van a imprimir el 50 por ciento del padrón correspondiente, ya los comités de casilla y ya todo el procedimiento estaría partiendo de esto, y la verdad es que tristemente o

lamentablemente la participación de todos los sectores nunca llega a estos números. Esa es otra cosa que estamos poniendo.

Ahora, en los transitorios, ahí las dos propuestas que están marcadas con otro color tienen que ver con qué hacer en el caso de que no haya la cantidad suficiente de candidatos para cumplir con el número de los 16.

Esto lo metimos porque para hacer nuestro trabajo utilizamos como insumo el informe final que hizo el Comité Electoral pasado para esta sexta legislatura, que, dicho sea de paso, contaba con 50 cuartillas, lo hicieron muy pormenorizado y hablaban de que habían tenido un problema ellos al momento de tomar decisiones respecto a si a ellos les tocaba extender el calendario o si le tocaba al Consejo Universitario extender el calendario.

Entonces aquí estos dos transitorios están pensados para cualquiera de los dos casos, o sea, en uno sería el Colegio Electoral el que tomaría la decisión y en el otro sería el Consejo Universitario quien tomaría esa decisión. Entonces que pudiéramos acordarlo en un transitorio para que el Colegio Electoral tenga esa claridad y no tenga esas discusiones que dijo en el informe el Colegio Electoral anterior.

De lo que se había dicho que ya han discutido el artículo 50, los requisitos, creo que faltaba hablar de estos puntos. Y ya. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Israel. De procedimiento. Se dio lectura al documento, se abrió una ronda de diez participaciones para hacer preguntas y observaciones al documento, entonces por reglamento les tengo que preguntar si consideran que está suficientemente discutido. Si consideran que aún no está

suficientemente discutido, abrimos una segunda ronda de participaciones y yo ahí quiero hacerles una propuesta de procedimiento.

Y hay tres personas en la lista que serían: Daniel García Carmona, Mariana Romero y Pilar Rodríguez. Entonces les voy a preguntar si consideran que ya está suficientemente discutido o no, pero antes de preguntar esto voy a actualizar el quórum porque me notificaron que Oscar tenía problemas para conexión. ¿Cierto?

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Ya estoy aquí.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces te voy a pasar lista. Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ya nada más, es el único que faltaba de incorporarse a la sesión.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

También Frank. Blanca fue la que escribió que Frank tenía problemas.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Estás aquí, Frank?

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Perdón, no lo veo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

No. Según yo no.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

No está en la lista de conectados.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Según yo, no se incorporó.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

No está.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Y pues ya, o sea, ya no habría nadie más a quien incorporar. ¿Se incorporó Alejandra Rivera? Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

Aquí estoy. Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Ale. ¿Quién más falta de incorporar? Julio César no notificó.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Iván Isaac dice que él también falta por pasar lista.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Pero a él sí lo tengo. De estudiantes tengo... Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauhtepc-Estudiante). -

Presente. Es que no sabía si ya estaba incorporado o no.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Secretario técnico, ¿cómo queda la actualización del quórum entonces?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

El quórum quedaría 15 académicos y académicas, y de estudiantes serían 13.

Diego no se incorporó nunca, ¿verdad?, más bien él nunca me notificó.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuauhtepc-Académico). -

Diego está en el chat. Dice: "Yo".

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Pero de él me notificaron que tenía problemas de conexión? No recuerdo si alguien me dijo que tenía problemas de conexión.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuautepec-Académico). -

Que le falla el micrófono de su internet.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Me podrían ayudar, por favor?, porque tengo dudas ahí.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuautepec-Académico). -

Te leo: “Falto yo, Carlos, es que tengo fallas tengo con mi micrófono y con internet desde...”

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

De Diego, no. Yo no tengo notificación de Diego.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Es que respecto de la pregunta que estás haciendo, al inicio no se mencionó su nombre, a diferencia por ejemplo de Frank y de Iván. En el caso de Diego no lo señalaste, hasta apenas ahorita que se está haciendo la actualización del quórum.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Claro. Entonces no lo puedo incorporar al quorum. Les recuerdo que los lineamientos dicen que tendrían que notificar a la Secretaría Técnica o a la Comisión de Organización para que esto se comente en el Pleno. Entonces les voy a preguntar si está suficientemente discutido o no.

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Me abstengo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Apolinar Gómez José Javier. Creo que no está. Lo marco como ausencia, a menos que ocurra lo contrario.

Borja Chagoza Ángela Hasyadeth.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauhtepc-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gallegos Vargas Israel.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuauhtepc-Académico). -

Si digo suficientemente discutido es porque ya están las propuestas hechas que vamos a...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sí, pero no las hemos plasmado en el documento, porque formalmente la subcomisión dijo que no tenía respuestas para preguntas específicas. ¿Cierto?

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuauhtepc-Académico). -

Sí.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces habría que incorporar aquí una redacción, pero...

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Entonces sería que no está suficientemente discutido porque vamos a incorporar las propuestas que se hagan.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sí. Guevara Sánchez Blanca Edith.

BLANCA EDITH GUEVARA SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hernández Ramírez Tania Paloma.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Ortiz Frida Abigail.

FRIDA ABIGAIL MARTÍNEZ ORTIZ (Cuauhtepc-Estudiante). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. No está suficientemente discutido.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauhtepc-Estudiante). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiante). -

Sí está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Cervantes Mónica.

MÓNICA OLIVARES CERVANTES (Casa Libertad-Estudiante). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuautepec-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ruiz Hernández Israel. Abandonó la sesión.

Salomón López Daniel.

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiante). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Schulz Melchor Zaid Arturo.

ZAID ARTURO SCHULZ MELCHOR (Del Valle-Estudiante). -

Sí está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Son cinco votos de que ya está suficientemente discutido, 20 votos de que no está suficientemente discutido, cero abstenciones y dos ausencias.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Carlos, a mí no me preguntaste.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Carlos, creo que estás mal, porque sí hubo una abstención, la de Bojorge.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge se abstuvo, tienes razón. Y efectivamente, no te pregunté, Oscar. Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

No está suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Esto me da cuatro votos a favor, 21 votos de que no está suficientemente discutido, una abstención y dos ausencias. Entonces no está suficientemente discutido. Estaría Daniel García Carmona, Mariana Romero, Pilar Rodríguez y me anoto yo para hacer una propuesta de procedimiento. Adelante, Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

¿La propuesta de procedimiento va a modificar en algún sentido la forma de discusión?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sustancialmente.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

¿No sería mejor hacer primero la propuesta de procedimiento para saber...?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Claro. La propuesta es la siguiente. Miren, queda claro que todavía hay algunos temas por considerar y que tiene que ser incluidos en esta convocatoria. Entonces yo les quiero proponer que así como se hizo con el tema abierto que tenemos para el día de mañana, que es lo de la Contraloría, que se

incorporaran consejeras o consejeros a esta subcomisión de Asuntos Legislativos, para que tomen en consideración lo dicho en esta sesión del Pleno y que agendemos la tercera parte de esta Vigésima Sesión Extraordinaria para que se presenten al Pleno las propuestas de modificación, o sea, ya no en colores, sino que ya aparezca propuesta uno, propuesta dos, propuesta de incorporación y que se recorra la numeración en caso de que sea necesario, y que nos veamos en una tercera parte de la sesión. Esa es mi propuesta de procedimiento. No sé si hay otra propuesta de procedimientos de que sigamos discutiendo o... Yo no me acuerdo con quién lo comentaba, yo creo que estamos discutiendo documentos muy sensibles y muy delicados y que requieren el debido tratamiento. Tania, por favor. Adelante.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Estoy de acuerdo con esta propuesta que haces en última instancia de que se sumen compañeros y compañeras a la subcomisión para ajustar y revisar con mucho cuidados las adiciones. Sin embargo, me parece que valdría la pena terminar de... O sea, si votamos que no está suficientemente discutido, terminar de sumar una serie de observaciones para que se alimente la discusión y el trabajo de la comisión, en la medida incluso en que sean propuestas más específicas, y yo creo que, y esa sería mi propuesta, y que abonáramos en eso justamente en la última intervención creo era el sentido de lo que decía Mariela, y en el último sentido de lo que dijo uno de los compañeros que presentó la moción, y que creo que fue Israel. Israel señaló diciendo tanto la desarticulación con el calendario, sobre la expectativa y un poco la lógica de escenarios que podemos tener para como esté la vida

institucional en la Universidad en función del semáforo sanitario entre marzo y abril. Es decir, que pensáramos distintos escenarios y opciones que pudieran encuadrar el trabajo de esa comisión y que finalmente puedan dar certidumbre al proceso electoral. Yo creo que eso es lo que toca en este momento. Esa era mi propuesta.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Por eso yo me quería esperar a escuchar a Daniel y a Mariana. Entonces si están de acuerdo, parece ser que no hay otro tipo de propuesta, sigamos con la ronda de participaciones y que esto sirva como alimento para este documento. Daniel, Mariana, Pilar Rodríguez. Y hay una moción de procedimiento. Adelante, por favor.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuauhtepac-Académico). -

Es una moción de procedimiento rápida para decir que se van sumando las propuestas, la tuya y la de nuestra rectora, y yo lo que le sumaría es que se escribieran las propuestas que van saliendo, o sea, no sólo que las digamos, sino que se pongan en papel y con eso vayamos a esa comisión, vayamos recuperándolas. Es todo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Yo quisiera mencionar aquí al Pleno que yo he tomado nota de las participaciones y yo tengo registradas las propuestas, o sea, por esa parte no hay problema, sí he estado atento a lo que han dicho. Y sí efectivamente como

es una moción de procedimiento seguiría Daniel García, Mariana Romero, Pilar Rodríguez y Flor Mercedes. Entonces sería Daniel García.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiente). -

Nada más para aportar a estos elementos que pudieran conformarse en ese equipo de trabajo o subcomisión, uno, que habría que repensar el requisito de la carta elaborada por el Consejo de Justicia, porque los tiempos de instalación del Consejo de Justicia quizás no sucedan antes del registro de las personas aspirantes a formar parte del Consejo Universitario, entonces habría que tener eso en consideración.

Lo segundo que también quiero decir, es que en la Comisión de Asuntos Legislativos a solicitud de la Comisión de Organización y también de un artículo transitorio de la convocatoria para renovar el Consejo de Plantel de San Lorenzo Tezonco, hemos estado trabajando en el último mes y casi ya llevamos como cinco o seis reuniones sobre la posibilidad de un procedimiento de votaciones electrónicas.

El día de hoy desafortunadamente no fue aprobado, no es malo, sino que es un proceso que ya está por terminarse, y lo más seguro es que ese punto de acuerdo que incluye un procedimiento amplio sobre esa posibilidad de una jornada electoral en este ámbito, se apruebe en la Comisión de Asuntos Legislativos la siguiente semana. Incluso está pensado como una lógica para que los órganos encargados de emitir las convocatorias puedan considerar ese mecanismo o ese procedimiento.

Entonces podría servir de insumo que lo hagamos llegar a esa comisión para que quizás se propongo como un transitorio en esta propia convocatoria, si es

que sucede, porque ese procedimiento o ese punto de acuerdo que aún no está aprobado en la CAL, pero que ya está por ser aprobado en algún momento, pues se pueda poner como un transitorio quizás en esta convocatoria o no, no sé. Eran las dos participaciones que quería decir. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Espérame, Daniel. No te vayas. Lo primero que dijiste lo de la carta, ¿qué es?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Lo de la carta al Consejo de Justicia, nada más habría que considerar que quizás como es un requisito o un documento probatorio que dice que es una carta emitida por el Consejo de Justicia, quizás no haya Consejo de Justicia que pueda emitir esa carta todavía cuando suceda el registro.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muy bien. Que se valore. Sigue Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

Un poco iba en el mismo sentido, informar al Pleno del Consejo Universitario que la Comisión de Asuntos Legislativos ha estado trabajando para dar sustento legal a las votaciones electrónicas y que se ha hablado con la Coordinación de Informática para ver cómo sería ese procedimiento y qué pros y qué contras traería llevarlo.

Yo de manera personal estaría un poco más en pensar qué puede hacer el Consejo Universitario durante la pandemia por su comunidad, así como la

administración, pero bueno, si la mayoría de los compañeros considera que tenemos que terminar nuestro periodo e irnos, también están esos procedimientos en la mira, digamos.

Y sobre lo otro, que aportar respecto a los requisitos que se piden a los estudiantes, también era un poco manifestarme en contra de que esos requisitos se hicieran o se solicitaran para estudiantes en tanto algunos decíamos que no había antecedente, pero sí que hubo antecedente. En el Cuarto Consejo Universitario en esa convocatoria para elegir el Quinto Consejo se pidieron tres materias certificadas y de esa manera llegaron los compañeros estudiantes del Quinto Consejo Universitario.

Un poco también cuidar esos argumentos que dicen que es garantía de que los compañeros se vayan a comportar de manera ética como representantes sólo por tener tres materias certificadas, eso hay que tenerlo muy en cuenta porque hay un ejemplo claro y a mí me gusta usar la práctica como criterio de verdad. Entonces sólo decir eso.

Y lo otro es que sí me parece de repente que aquí se abusa de los argumentos y se pone de repente esta idea de que por tener materias certificadas, entonces eres un buen estudiante. Por lo menos nosotros en la comisión temporal de Apoyo Estudiantil hemos estado discutiendo mucho tiempo qué significa ser estudiante en la UACM, y lo de menos es certificar materias. Y me parece que si estamos buscando los mejores estudiantes de esta Universidad, ese es un compromiso que se tiene que cumplir por una cuestión ética de que son recursos públicos, pero es el mínimo, y un estudiante uacemita tendría que estar haciendo muchísimo más que estar certificando cursos. Sólo eso para aportar a la discusión.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Mariana. Sigue Pilar Rodríguez.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Yo veo dos problemas. Uno, ya lo había dicho esto de la carta por el Consejo de Justicia, yo creo que ese es un requisito que no debe de estar. Por supuesto debe de haber requisitos, pero los requisitos deben apelar a que sean lo más incluyentes posibles. Hemos hecho una convocatoria para otorgar becas y flexibilizamos los criterios justo por la propia situación de pandemia que tenemos. Todos los que estamos dando clases sabemos cómo está la participación de los estudiantes y el trabajo que tienen a veces para estar en clases.

Y por otra parte, también creo que los estudiantes que deciden estar en el Consejo Universitario tampoco son ajenos al sentido que puede tener la educación y creo que eso es valioso.

Yo sugeriría que esta convocatoria se hiciera como casi que en dos columnas. La columna de que si seguimos en pandemia y no estamos en semáforo verde, cómo procederíamos; y del otro lado, si regresáramos a la normalidad y ajustando los tiempos, porque la verdad si no lo hacemos con esas dos vías paralelas no va a poder salir la convocatoria porque se puede atravesar que decimos: “Es que se tiene que conformar los órganos e ir a las oficinas” y resulta que no se puede ir a las oficinas.

Entonces por eso yo creo que debe de ser una convocatoria en dos columnas, pensando en si una situación que se vuelva a la normalidad, y la otra si es que

seguimos con esta cuestión que es virtual. Y ya veo que el procedimiento para una elección electrónica pues se está trabajando pensando en que a lo mejor esa es la alternativa. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Tania Paloma.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Coincido con la propuesta que hace Carlos de hacer una sesión de trabajo de consejeros y consejeras, para no meternos en problemas con si es comisión y si es temporal y tal, o sea, que sea un acuerdo de procedimiento que se convoque a una reunión de trabajo de consejeras y consejeros y habría que ponerle fecha. Eso propondría que podamos votar esa moción de procedimiento.

Y como insumos, me parece que es importante primero que nada considerar los escenarios. Me parece que es una convocatoria que si bien tiene mucho trabajo, no considera una realidad presente; pareciera que este Consejo Universitario sigue trabajando como si no pasara nada y habla de una serie de elementos que no tenemos la certeza de que sucedan.

Me parece que esta sesión de trabajo tendría que manejarlo en dos escenarios: la virtualidad, pero también aunque fuera presencial creo que va a tener otras condiciones, entonces eso me parece que sería importante considerar, y sí que haya una apuesta a una participación mayor.

Yo no sé, pero tal vez podría considerar este equipo de trabajo una campaña de difusión sobre la importancia del Consejo Universitario y de lo que es en

términos de que si no va a haber una campaña presencial, aunque estuviéramos en verde no va a ser en toda la comunidad, que se pudiera a lo mejor pensar y estaríamos en buen tiempo de hacer una campaña virtual de la importancia del CU y de la participación, y entonces eso permitiría que quizás se registren más.

Sobre los tiempos que también hay que considerarlos, yo no creo que tengamos que quedarnos más tiempo, y entonces sí se puede quizás avanzar en instalación de órganos electorales y que eso en cualquier formato es posible, porque ya tenemos toda la normativa para que se instalen de manera virtual y tal y eso avanzaría en los escenarios posibles.

Y finalmente sobre los requisitos a los estudiantes, yo me sumo a todo esto que plantean algunos consejeros en términos de... O al menos no coincido con el argumento de que una materia certificada garantice que tenemos a los mejores estudiantes, no sé cuáles son los referentes para decir eso, o los mejores consejeros o consejeras que tan solo en este Pleno a veces ni siquiera llegamos con las carpetas leídas, entonces pasa por otro lugar.

En este contexto y bajo una lógica de cada vez menos participación en los órganos de gobierno, me parece que pondría en duda la inclusión. Y además esto que decía Pily justo, si bien no es una garantía en este contexto en que sea un requisito la certificación, no porque o sea la función de la Universidad y una parte de la responsabilidad de los estudiantes, pero limitaría en este contexto presente

Entonces nada más el llamado a pensar esta realidad que vivimos muchos de manera distinta y que la idea sería fortalecer estos órganos de gobierno. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Tania Rodríguez.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Dos cosas. Me parece que es de la máxima importancia y me parece muy oportuno que se esté discutiendo ya la convocatoria, creo que es muy importante como elemento, digamos, culminante de la estupenda labor que el Sexto Consejo Universitario ha hecho para la Universidad, que termine en tiempo y forma con sus labores aprobando una convocatoria que haga sentido y que permitía la continuidad del gobierno universitario, yo creo que eso es central y ese tiene que ser un punto de guía. Y en ese sentido, gracias a los compañeros y compañeras que trabajaron oportunamente la convocatoria esta que se ha presentado hoy.

Dos. Si tenemos que sumar elementos a ello, yo creo que efectivamente tenemos que poner en absoluta transversal casi, como decía Pilar, como en otra tentativa qué pasa en los distintos escenarios, qué pasa en los distintos escenarios tanto para los trámites que creo que estamos en condiciones de poder cumplir.

La sede administrativa, si bien tiene una restricción y la hemos mantenido con restricciones de uso y de asistencias de aforos, sí estaríamos también en condiciones de resolver trámites, hemos resuelto innumerables trámites, desde la entrega de certificados, tabletas, cheques, contratos, es decir, para un importante sector también de la comunidad universitaria es importante que sepan que la vida administrativa de la Universidad no ha parado jamás ni

un día. Y en este momento hay condiciones, hasta logísticas diría yo, y en marzo vamos a estar en mejores condiciones aún, para garantizar algunos trámites, es decir, eso sí lo podemos hacer y creo que eso también es importante decirlo y que lo sepan.

Ahora, ¿vamos a regresar, incluso en semáforo verde y en las mejores expectativas, a una situación normal con escenarios de participación normales? No. Eso nos obliga necesariamente a enfrentar la logística de la organización, particularmente de la jornada electoral, de maneras creativas, diría yo, que garanticen el criterio de oportunidad legal de cuándo tiene que hacerse la jornada o la fecha, de certidumbre jurídica y de criterios de participación.

Creo que eso tiene que orientarnos y eso va desde valorar las posibilidades de los votos electrónicos como, por ejemplo, asumir momentos diferenciados de jornadas electorales, tener varios días de jornada electoral para que la gente no se aglomere un solo día en los planteles, sino que pueda ir a votar. Es decir, en el mundo y en este país y en distintos lados hemos visto que la gente en situación de pandemia sale a votar, yo diría que en todo caso entra dentro de las tareas sustantivas de las instituciones el ejercicio de la elección de sus órganos de gobierno. de ese tamaño es.

Entonces yo no lo vería lejano, y creo que lo único que tenemos que garantizar es fijar nuestros criterios y ser claros en toda la operación logística y eso supondría tiempos y flexibilidad, con lo cual yo también pondría en la mesa la necesidad de fijar un marco general en la convocatoria de actuación y abrir el espacio a que los órganos electorales, es decir, el Colegio Electoral tenga la capacidad de adecuar cosas o de adecuar acciones en función de los

imprevistos que necesariamente un escenario complejo va a obligarnos a enfrentar.

Entonces marquemos los encuadres generales, las pautas generales, la opción uno y la opción dos o los varios escenarios de opción, y en función de las condiciones concretas, por ejemplo, de poner en los transitorios o poner cosas no resueltas que el Colegio Electoral tendría posibilidad de resolverlos en función de tales criterios, por ejemplo.

Creo que tenemos que aprender a ser flexibles, creo que la pandemia también nos enseña eso, y encontrar mecanismos distintos de participación. Esa sería mi participación. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Déjenme anotar esto que dijo la rectora. Aquí hay un tema que yo quisiera tocar, lo de las insaculaciones y lo del voto secreto en urna y todo eso, y lo digo en el mejor afán, yo creo que se ha generado una dependencia sistemática, tiene ya un ente o una instancia para que elabore instrumentos que son de fácil diseño, y me refiero a la insaculación.

Yo creo que el Consejo ahorita en estos momentos estaría en condiciones de generar o de tener su propio mecanismo de insaculación, tener su propio programa que insacule, y solamente habría que validarlo con las instancias correspondientes, y una vez que esto se contrapone con lo que dice el Reglamento en Materia Electoral que debe de contar con la presencia de la Contraloría. Pero yo creo que si somos cuidadosos y lo podemos hacer bien, podríamos tener nuestro propio sistema para hacer insaculaciones y para

realizar votaciones secretas. No es un mecanismo difícil, yo como programador lo digo. Eso es una cosa.

Y lo otro, lo que dijo la rectora, es cierto, o sea, los trámites administrativos y la sede administrativa sigue funcionando, la gente sigue yendo a trabajar, está sacando todas las cosas que se tienen que hacer, dado que es un menor número de personas las que están yendo, pero sí se sigue trabajando. Entonces yo creo que sí sería momento de que podamos en ese sentido, atendiendo a lo que decía la rectora, de que tenemos que elegir un Séptimo Consejo Universitario, no me imagino yo que no... Así como decían, no podemos trabajar hasta que no pase la pandemia y llevamos seis meses de confinamiento y la pandemia sigue, entonces tenemos que elegir un Séptimo Consejo Universitario, así como hemos tenido varios procesos abiertos. Sigue Israel Gallegos.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Mi participación la voy a dividir en dos partes. En la primera es que efectivamente yo me sumo a lo que dijo la consejera Tania Paloma, en el sentido de que sí necesitamos una campaña. Al menos por ejemplo en el proceso electoral del Consejo de Plantel de San Lorenzo Tezonco nadie se inscribió como candidato, entonces corremos el riesgo de que eso suceda en este máximo órgano de gobierno, entonces pienso que sí tenemos que buscar mecanismos para que se renueve este Consejo Universitario.

Y la segunda cuestión que tiene que ver con este tema de los requisitos para ser consejero universitario o consejera universitaria, yo lo que diría y ya lo dije, estuvimos teniendo esta discusión en la conformación del Consejo de Justicia

y también lo dije en las discusiones que hemos tenido al respecto en esta convocatoria, parece que es un falso debate meterse en la discusión de quiénes son los mejores estudiantes o quiénes son los peores estudiantes, si los que estudian sin certificar o los que aprenden sin certificar o los que aprenden certificando. A mí eso me parece que no ayuda mucho a la discusión, pone la cuestión en una polarización que me parece que no tiene o no debería de tener esa orientación. Y lo mismo pasa en hacer polarizaciones entre los estudiantes y los académicos, porque me parece de verdad que son falsos debates.

Mi postura es que creo que no es más importante la certificación ni menos importante, es importante, tiene un lugar en la Universidad y tiene un lugar no menor, o sea, no voy a decir más, menos, no. Pero los estudiantes están en las clases, muchos de ellos, no estoy diciendo todos, no estoy diciendo la mayoría, pero estoy diciendo que muchos estudiantes están en las clases, además de aprendiendo en las clases, están queriendo certificar, esa una realidad de esta Universidad. Y me parece que de pronto negarla no es conveniente para la propia Universidad y el máximo órgano de gobierno pues representa a esa Universidad.

Ahora, otro punto que yo digo respecto a eso también, es que tomemos en cuenta que estamos en una situación inédita y también estamos en una situación de pandemia que hace muy difícil el tema no sólo del aprendizaje sino el tema de la certificación. Entonces quizás hablar de tres materias no es una buena idea, y quizás la propuesta que dijo una materia me parece que eso podría salvar. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Me uno a lo que han señalado ya consejeros como Mariana o Daniel, finalmente el certificar forma parte de ser estudiante, pero no te define de manera exclusiva, e incluso tendríamos justamente que recuperar la exposición de motivos de nuestra Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, sobre todo en el numeral 5, “Constituye una comunidad académica”, en la fracción II: “Es necesario por tanto que estudiantes y profesores centren su interés en la preservación e innovación de los conocimientos y de la cultura”, hacia eso guía el ser un estudiante, “que los estudiantes no pongan su interés principal en la obtención de certificados, calificaciones, títulos o diplomas con los cuales ir a conquistar posiciones que nadie puede garantizarles”. Entonces reducir al estudiante únicamente a una cuestión de certificación, como algunos consejeros lo han señalado, pues de menos también denota una ignorancia del proyecto educativo de nuestra Universidad.

En ese sentido, sale sobrando esa cuestión de que se tengan que solicitar haber certificado tres cursos. Básicamente tendría que decir tal cual como lo señala el Estatuto, la cuestión de estar inscrito y de ser estudiante de tiempo completo, que implica justamente el haber certificado, independientemente del número de materias. Creo que eso incluso tendría que eliminarse, y simplemente decir haber certificado para estar en consonancia con nuestra exposición de motivos. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, y eso lo mencioné también en la Comisión de Asuntos Legislativos, la propuesta que se hace respecto de considerar los propedéuticos como parte de los requisitos no es viable. La cuestión del estudiante, ahí sí en un término jurídico, se establece a partir de que se le asigne una matrícula. Entonces cuando tú tomas un propedéutico, discúlpenme, sociológicamente puede ser uno considerado un estudiante, pero jurídicamente no lo es, entonces también tenemos que saber diferenciar entre esos aspectos, y lo que estamos ahorita atendiendo sobre todo es una cuestión principalmente jurídica.

En ese sentido, yo estaría en contra de que se mantenga esta cuestión de que las constancias de haber acreditado, porque ni siquiera es certificar, de haber acreditado un diplomado se considere dentro de la contabilización de los semestres para el caso de los posgrados.

Finalmente, también el ser estudiante propiamente en posgrado implica ser responsable respecto de las materias que uno debe de cursar y también saber en qué momento ya uno puede participar. Muchas gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Octavio. Mariela, por favor.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Dos cuestiones. Creo que tenemos que no perder de vista que somos el Consejo Universitario. ¿Por qué lo digo?, aunque parezca una especie como de reiteración y obviedad.

La historia de la UACM ha tenido en el marco justamente de la aplicación de su legislatura problemas muy serios, y uno de esos problemas tuvo una resolución fundamental a partir de la creación del Reglamento en Materia Electoral. Sin embargo, a pesar de la existencia del Reglamento en Materia Electoral tuvimos una situación como la que vivimos con el profesor Galdino y el Quinto Consejo Universitario.

El Sexto Consejo Universitario, si bien es cierto ha procurado esfuerzos enormes para garantizar la legitimidad y la continuidad de un autogobierno, no ha estado carente de a veces adjudicarse o garantizar algo en palabra y no necesariamente en acciones.

La pregunta que nosotros tenemos ahorita frente a la pandemia es justamente cómo vamos a garantizar los derechos políticos electorales, y en ese sentido yo reitero y me sumo a esta subcomisión o comisión respecto a la convocatoria, porque sí me parece, tal como lo planteó la rectora, que es necesario justamente tener como cuestiones generales y que estas tienen que ser claras. Esto es fundamental para la propia Universidad. Y en ese sentido, creo que es necesario que consideremos de manera mucho más amplia lo que están implicando no de manera particular en cada uno de los planteles, etcétera, estos procesos electorales en el marco de esta pandemia.

Por otro lado, y esa es la segunda parte que yo quiero aportar a la reflexión, me parece que es fundamental que no violemos la legislación existente, es decir, no podemos estar generando por cuestiones de interpretación en las convocatorias cuestiones que violan, por ejemplo en el caso de los estudiantes, el Estatuto General Orgánico.

El Estatuto General Orgánico es muy claro respecto a cuáles son los requisitos para ser consejero universitario, y eso no puede ser violado. No podemos estar generando jurisprudencia y legislando en contra de nuestra propia legislatura, eso es muy delicado y tenemos que poner atención en estar haciendo eso, porque entonces nos estamos desfondando, estamos perdiendo fundamentos, y esto es muy grave.

En ese sentido, me parece que esas dos cuestiones tenemos que tomarlas en cuenta. Y no olvidar que somos el máximo órgano de gobierno y que estamos legislando, no estamos diciendo lo que nos gusta o no nos gusta, lo que nos parece o lo que no nos parece, estamos ejerciendo el gobierno y representando a la comunidad universitaria, y en ese sentido tenemos que ser muy consecuentes. Esa es mi participación. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Mariela. Sigue Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiente). -

Yo me uno a la propuesta de Juan Carlos Lunar, en el sentido de que sí se debe de tomar el propedéutico que se lleva a cabo para que el currículum escolar se amplíe y que puedan los estudiantes tener una participación más activa dentro del órgano de gobierno, dentro del Consejo Universitario, porque con las maestrías pasa que se van desfasando, entonces el último semestre es el último que nos queda para poder participar en el Consejo Universitario, entonces ahí se complica más porque tenemos que hacer la tesis o terminar el

último semestre en el cual tenemos que entregar diferentes trabajos. Hasta ahí queda mi participación. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchas gracias, Mirna. Ha terminado la segunda lista de diez, ya no hay nadie más en la lista. Entonces atendiendo a lo que dice la consejera Tania Paloma, de que sea una reunión de trabajo en la cual las consejeras y los consejeros interesados se puedan incorporar, es importante que haya un núcleo para que sean los responsables de sistematizar y de concretar todo lo que se ha dicho en esta sesión en un documento y que sea lo suficientemente claro para que se pueda presentar en el Pleno.

Entonces en este momento yo preguntaría, y lo voy a plantear en este sentido, si Israel, Arturo y Juan Carlos seguirían interesados en seguir formando parte de este grupo o de esta subcomisión.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Carlos, yo me sumo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Israel sí. ¿Arturo Schulz?

ZAID ARTURO SCHULZ MELCHOR (Del Valle-Estudiante). –

Yo también.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Y Juan Carlos?

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Por supuesto, me sumo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bien. Ahora, del Pleno ya dijo Mariela Oliva que se incorpora. Yo me propongo.

¿Alguien más?

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

La vez pasada la convocatoria la trabajaron un par de compañeros que fueron Bojorge y Octavio, y la otra fue creo que Mariana y no me acuerdo quién más, pero yo creo que hay que recuperar la experiencia de los compañeros y sería mi invitación a que se incorporaran porque ya trabajaron una convocatoria y ya saben todos los requisitos, pero bueno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Depende de ellos. ¿Ya no hay nadie más?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Yo escribí que yo, pero no sé, creo que ya...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Daniel García. Somos seis consejeros. ¿Nadie más? La rectora y Daniel Salomón.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

¿Cuántas personas hay, Carlos?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Somos ocho. Yo creo que nueve es un buen número, número impar.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Me sumo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bien. Entonces ya tenemos nueve, lo cual es bueno, porque el trabajo es mucho. Todos tenemos mucho trabajo, entonces esto nos permite que esto sea menos complicado. De procedimiento tendríamos que...

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Carlos, por favor, di los nombres.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Claro que sí. Es Israel Gallegos, Arturo Schulz, Juan Carlos Lunar, Mariela Oliva, Carlos Martínez, Daniel García, Tania Rodríguez, Daniel Salomón y Karla Montalvo.

Tengo una duda. Como es de procedimiento, yo creo que valdría la pena ratificarla en el Pleno para que conste que... Así como lo hicimos en la sesión anterior para lo de la Contraloría. De procedimiento este acuerdo no se va a publicar, solamente es que el Pleno esté de acuerdo en que se amplíe este grupo de trabajo conformado por consejeras y consejeros. Esta es una subcomisión de trabajo. Les voy a preguntar si están a favor o en contra. Hemos hecho dos votaciones, esta la voy a hacer en sentido inverso.

Velarde Saldaña Myrna. ¿Sigue aquí? La registro como ausencia y en caso de que regrese me avisan.

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Schulz Melchor Zaid Arturo.

ZAID ARTURO SCHULZ MELCHOR (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salomón López Daniel.

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ruiz Hernández Israel. Es una ausencia.

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuautepec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Cervantes Mónica.

MÓNICA OLIVARES CERVANTES (Casa Libertad-Estudiente). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuautepéc-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. A favor.

Martínez Ortiz Frida Abigail.

FRIDA ABIGAIL MARTÍNEZ ORTIZ (Cuauhtepac-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hernández Ramírez Tania Paloma.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Guevara Sánchez Blanca Edith. La voy a poner como ausencia.

Gallegos Vargas Israel.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuauteppec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Borja Chagoya Ángela Hasyadeth.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauteppec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiente). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Apolinar Gómez José Javier. Lo voy a poner como ausencia.

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Queda conformada esta subcomisión como grupo de trabajo por 24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y cuatro ausencias. En este caso tenemos que votar la continuación de la permanente, sería la cuarta parte.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

No. Es la segunda. Esta es la vigésima primera extraordinaria y es la segunda parte.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

No. Es la tercera. La primera fue Consejo de Justicia y leímos la Normas de Adquisiciones, la segunda fue aprobar las Normas de Adquisiciones y esta es la tercera.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Vamos por la cuarta parte. Entonces propuestas. ¿Para cuándo sería bueno? Mañana tenemos Pleno. La semana que entra está la comparecencia de la rectora ante la Cámara Legislativa y entonces tendríamos que la siguiente sería el 2 de diciembre. Adelante, por favor.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Solamente que qué bueno, secretario técnico, que lo señaló. Lo había avisado ya creo que en el marco de la COMPLAN y posiblemente para que todo el Pleno esté enterado, programaron la serie de mesas de trabajo que el Congreso de la Ciudad cita a las distintas instancias de la Ciudad, y a la UACM nos citaron el próximo 25 de noviembre.

Obviamente es una sesión en Zoom, tiene un formato absolutamente distinto y ajustado a los nuevos términos. Es un formato muy corto de dos horas de sesión de trabajo, en la cual incluso no hay espacio a una presentación de quien comparece, sino que inmediatamente se pasa a una primera ronda de preguntas de los diputados hacia la instancia y hay una rondas de respuestas y preguntas y básicamente ese es el formato. Es un formato muy cuadrado que ellos nos enviaron y para lo cual nos pidieron que entregáramos con diez días hábiles previos un documento con el gasto de la Universidad en este año y la propuesta de gasto para el siguiente y las acciones que se tomaron en función de Covid.

Hay dos formularios, uno que tenía que ver con los ajustes presupuestales, como les informé. También somos una de las dos unidades de gasto de la Ciudad que no tuvo recortes este año, con lo cual no tenemos ahí un recorte en esos términos, y pudimos hacer un informe de las acciones que en términos de la pandemia tomó la Universidad. Eso fue lo que se entregó y se entregó en tiempo y forma.

También de una vez aprovecho informar también que un documento similar en formatos distintos, pero también básicamente con la misma información fue entregado a la Secretaría de Finanzas que también nos requirió el

programa anual de trabajo y la propuesta de presupuesto con el techo presupuestal que nos han fijado. Entonces eso es lo que podría informarles. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias por la información. El 25 de noviembre, no hay manera de seguirla, ¿verdad, rectora?

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Voy a pedirle al coordinador de Comunicación, al maestro Viveros, que entre en contacto con la gente del Congreso. Es una transmisión en línea, lo que tal vez podríamos hacer es eventualmente pedir a la gente de Comunicación que lo grabe y hacerlo así. Yo por supuesto sé que el uso y costumbre ha sido a lo largo de estos años que el rector o la rectora iba e iba una comisión de consejeros universitarios y la administración, y ahora estamos en un formato absolutamente distinto donde eso no viene a cuento.

Haremos la reunión y nos conectaremos ahí en la oficina de García Diego, en la sala de juntas, y si alguien se siente en la necesidad de estar ahí y de ver qué pasa, por supuesto que las puertas de la Rectoría estarán abiertas siempre. Y la otra cuestión es que le podemos pedir al maestro Viveros que se haga una grabación para que se pueda informar a la comunidad universitaria y a este Pleno de lo sucedido en la comparecencia.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Excelente. Muchas gracias. La propuesta es que sea el 2 de diciembre a las 15:30 horas. Esa es la propuesta. No sé si alguien tenga otra propuesta tomando en cuenta el calendario y las sesiones. Bien. ¿Les parece si la votamos? Mariela, adelante, por favor.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Solamente que podamos garantizar que podamos reunirnos esta subcomisión, porque para el 2 de diciembre tendríamos que tener una propuesta. ¿Cierto?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es correcto.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sólo eso, tener presente eso, que garanticemos un trabajo previo y no sé si una o dos reuniones para eso. Nada más quiero dejar claro que se requiere esa reunión de la subcomisión previa a la del miércoles 2 de diciembre, en caso de que eso sea lo que se vote y que todos los miembros de esta subcomisión sean conscientes de eso o seamos conscientes de eso para votar el miércoles 2 de diciembre. A eso voy. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Nada más para informarle al Pleno, tenemos dos asuntos abiertos que es este y el de la Contraloría, y ya tenemos más asuntos. El día de hoy el secretario técnico de la Comisión de Asuntos Legislativos nos hizo el favor de enviar un

dictamen y ya está un dictamen de la Comisión de Planeación. Se supone que el día de hoy llegaba el dictamen del presupuesto. Hay varios dictámenes ahí en fila, y creo yo que la convocatoria, a menos que me corrijan, sí valdría la pena que salga entre el 9 y el 16 de diciembre, porque lo que dice Mariela es cierto, tendríamos que tener por lo menos una reunión de trabajo. Entonces no sé si sea factible que podamos reunirnos el 9 de diciembre para garantizar que haya un trabajo efectivo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

¿Pero no se corren mucho los tiempos, Carlos?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Exacto. Es lo que no sé, le preguntaría ahí a quienes elaboraron la primera propuesta.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Por qué no propones para el miércoles de la próxima semana? La sesión de trabajo para el próximo miércoles, pero ya agéndala desde hoy. Esa sería la propuesta.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lo que pasa es que tenemos otros asuntos abiertos como es el de la Contraloría, que es un asunto muy importante y que estamos trabajando en este caso Goovinda, Octavio, estoy yo, ya tenemos a los asesores, o sea, yo sí les pido un poco de comprensión, pero está bien el 2 de diciembre. Entonces

si no hay otra propuesta, sería 2 de diciembre. ¿Podemos votar 2 de diciembre a las 15:30 horas? Bien.

Apolinar Gómez José Javier. Está ausente.

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Borja Chagoza Ángela Hasyadeth.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauhtepac-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gallegos Vargas Israel.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuauhtepac-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Guevara Sánchez Blanca Edith. Está ausente, tenía problemas.

Hernández Ramírez Tania Paloma.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Ortiz Frida Abigail.

FRIDA ABIGAIL MARTÍNEZ ORTIZ (Cuauhtepc-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. A favor.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauteppec-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Cervantes Mónica.

MÓNICA OLIVARES CERVANTES (Casa Libertad-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuauhtepac-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiente). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ruiz Hernández Israel. Ausencia.

Salomón López Daniel.

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Schulz Melchor Zaid Arturo.

ZAID ARTURO SCHULZ MELCHOR (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Son votos 25 a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y tres ausencias.

Queda agendada la sesión para el 2 de diciembre a las 15:30 horas.

Antes de levantar la sesión les quisiera informar a las consejeras y a los consejeros que en este momento tenemos en la oficina del Consejo Universitario tres computadoras disponibles, por si alguien requiere una computadora. Ya sé ya que se les entregó a los estudiantes tabletas, pero ahorita en este momento tenemos tres computadoras, nada más sería cuestión de que nos organicemos y que manden en el correo diciendo quién solicita. Blanca Guevara ya había solicitado una computadora. Entonces para que si fuera estudiante, si tienen tableta sería entregar la tableta y se lleven la computadora.

Ya no habiendo nada más qué decir, siendo las 20 horas con 19 minutos, se levanta la sesión. Muchas gracias.

ooOoo